

# krt. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 898 / 03 IECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA FECTOS DE CARACTER GENERAL

# **Boletín Oficial Municipal**

de la Ciudad de Almafuerte

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS**

# **TOMO XIV - AÑO 2021**

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1209/21**

El Programa denominado "Residencias de Larga Estadía", propuesto a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como obietivo brindar a las personas adultas mayores, los servicios necesarios llevados a cabo mediante la planificación desarrollada por los profesionales expertos en la ejecución de diferentes políticas de cuidado y contención en cada orden de prioridad, en el ámbito sanitario, alimentario, psicológico, terapéutico y habitacional para cada uno de los beneficiarios inscriptos, a tales efectos;

Que la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social se encuentra adherida a este Programa, por lo que se inscribieron a cuatro personas, bajo la competencia del "Plan Córdoba Mayor", en el marco de las normativas dispuestas por la Dirección General de Adultos Mayores, a nivel provincial; Que el día 09/11/2021, la Municipalidad de Almafuerte recibió la

suma de \$ 66.626,40 (pesos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis con 40/100), en concepto de reembolso correspondiente a los meses de julio y agosto de 2019, afectados al programa ut-supra descripto; Que con fecha 24/07/2019, Folio Nº 45, la Oficina del Registro Civil inscribió la Defunción de la Sra. María Natividad Ferreyra, la cual formaba parte del grupo de personas inscriptas en este proyecto;

Oue no obstante, entre las disposiciones de este Programa, se establece que en caso de fallecimiento de algunas de las personas beneficiarias del mismo, se deberá proceder a la devolución del dinero otorgado por el periodo de año calendario que corresponda; y Que tras la documentación recopilada, en carácter de rendición de cuentas, corresponde devolver el importe de \$ 8.328,30 (pesos ocho mil trescientos veintiocho con 30/100);

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. DECRETA: Art.1°) REINTEGRASE a la Dirección General de Adultos Mayores

de la Provincia de Córdoba, a través del "Programa de Residencias de Larga Estadía", la suma de \$ 8.328,30 (pesos ocho mil trescientos veintiocho con 30/100), a los fines y por los motivos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal v Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1209/21 ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1210/21**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerte: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; internas, derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo,

Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 12 hs. semanales, distribuidas los días lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021:

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marina Gisella Farías, DNI Nº 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio Nº 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 32.080 (pesos treinta y dos mil ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría:

Que la Sra. Farías llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad

que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros; Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Marina Gisella Farías, DNI Nº 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio Nº 144, Bº Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Farías la cantidad de \$ 32.080 (pesos treinta y dos mil ochenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Art.3°) LA Sra. Farías realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.
DECRETO MUNICIPAL Nº 1210/21

ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernado José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1211/21

#### VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerte: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; confección de informes socioeconómicos, familiares, ambientales, vecinales; contestación de oficios judiciales; gestión de becas ante el Ministerio de la Mujer y ante la Nación (procedimiento administrativo); gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales; participación en conjunto con el equipo de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer); Coordinadora, prestar servicios de articular periódicamente



30 de Dic- 2021, Edición Nº 309

Pag. 2

con referentes del Polo Integral de la Mujer de la Provincia, jueces de paz, comisaría local, Tribunales Ordinarios de la Circunscripción 10-Río Tercero, Asesoría Letrada, entre otros actores: articulación con áreas internas del municipio para organizar ciertos eventos, acciones, problemáticas interdisciplinarias en las que los Punto Mujer puedan tener injerencia; derivación o recepción de casos por competencia geográfica con otros puntos de localidades aledañas; coordinación del Punto Mujer Móvil, campañas y difusión, articulación con comunicación, con un total de 20 hs. semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI Nº 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle Los Halcones Nº 148, Bº Villa Astrada, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 56.800 (pesos cincuenta y seis mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección

Que la Sra. Cosentino llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI Nº 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle Los Halcones Nº 148, Bº Villa Astrada, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que efectúe las

tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Cosentino la cantidad de \$ 56.800 (pesos cincuenta y seis mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.3°) LA Sra. Cosentino realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1211/21 ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 1212/21**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerte: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; internas, derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo, Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marina Gisella Farías, DNI Nº 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio Nº 144, Bº Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 51.800 (pesos cincuenta y un mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría:

Que la Sra. Farías llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Farías la cantidad de \$ 51.800 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022

Art.3°) LA Sra. Farías realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal. Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 1212/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1213/21**

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción, que informa la necesidad de trasladar a dos personas que habitan en la Residencia "Emma y María Coraglia", hacia otro albergue para adultos mayores, ya que permanecerá cerrada esta Dependencia Municipal durante los días 19 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2022, por refacciones edilicias;

#### Y CONSIDERANDO:

Oue ante esta situación, la mayoría de los residentes se retirarán con sus respectivas familias, a excepción de dos de ellos, que no poseen familiares a cargo;

Que es necesario disponer de un lugar habitacional que reúna las condiciones de calidad, confort y atención que requiere este tipo de hogar de reposo; Que el Sr. Jorge Luis Castro, DNI Nº 12.037.270, cuenta con una propiedad ubicada

en calle Florentino Ameghino Nº 36, de Bº Pinares de nuestra Ciudad, en la que se desempeña como Establecimiento exclusivo para el cuidado de adultos mayores;

Que para este Departamento Ejecutivo Municipal, el lugar indicado ut-supra, es la mejor opción disponible para afrontar esta eventualidad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Jorge Luis Castro, DNI Nº 12.037.270, la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil), en concepto de albergue en su Hogar para Adultos Mayores, ubicada en calle Florentino Ameghino Nº 36, de Bº Pinares de nuestra Ciudad, de las siguientes personas pertenecientes a la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia": Ezequiel Díaz, DNI Nº 6.587.962 e Hipólito Saravia, DNI Nº 8.167.248, por el periodo abarcado a partir del 19 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.3.05.02.03.06 Subsidio Consumo y Mant. Hogar de Ancianos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) ENTREGASE copia de la presente disposición a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1213/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Dic- 2021, Edición Nº 309

Pag. 3

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1214/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI Nº 26.286.940, con domicilio en calle San Luis Nº 661, Bº Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI Nº 26.286.940, con domicilio en calle San Luis Nº 661, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1214/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1215/21**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI Nº 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI Nº 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1215/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1216/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI Nº 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI Nº 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1216/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1217/21**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI Nº 19.031.015, con domicilio en Uruguay Nº 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras

Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase DECRETO MUNICIPAL Nº 1217/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1218/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en la vereda de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI Nº 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021:

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 4

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI  $N^\circ$  36.366.502, con domicilio en Mendoza  $N^\circ$  532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1218/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1219/21**

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM Nº 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI Nº 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja № 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI Nº 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja Nº 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1219/21

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1220/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural local y control del buen funcionamiento del mismo incluso en ocasiones de lluvias y temporal, cuatro veces al mes, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1220/21

ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1221/21**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA Nº 210 y CEDER, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1221/21

ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1222/21**

## VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto resultante, en ambos laterales del camino acceso al IPEA Nº 210 - Víctor Des Rotours, desde el puente peatonal hasta la tranquera de ingreso al establecimiento educativo, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 5

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1222/21 ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1223/21**

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 101 m2 de badenes, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo I adjunto;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI Nº 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 146.652 (pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de diciembre de 2021:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** 

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI Nº 32.954.220, firmado el 06 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 146.652 (pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3º-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal v Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1223/21 ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1224/21**

#### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica pediatra, por un total de 92 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 9 a 12 hs en Sala El Salto, de 12 a 16 hs en Sala Bº Sol de Mayo, miércoles de 8:30 a 13 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, jueves de 8:30 a 13 hs en Sala B° El Salto y de 13 a 16 hs en Sala B° Sol de Mayo y los días viernes de 16 a 20 hs, desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fabiana Martín, DNI Nº 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi Nº 551, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 75.900 (pesos setenta y cinco mil novecientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría:

Oue la Dra. Martín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo. liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Fabiana Martín, DNI Nº 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi Nº 551, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Martín la cantidad de \$ 75.900 (pesos setenta y cinco mil novecientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Art.3°) EL împorte establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Martín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 1033/21.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1224/21 ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1225/21**

Oue se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerte, Ordenanza Nº 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerte; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

# DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente de la Sra. Rosana Verónica Zeballe, DNI Nº 27.347.969, para realizar tareas administrativas del Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICOR), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% por Responsabilidad Administrativa, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 30 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.2°) DEJASE sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2021, lo dispuesto por el Art.1°, Inc. "f), del Decreto Municipal N° 990/21. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 1225/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1226/21**

#### VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI  $N^{\rm o}$  16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerte" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO: Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerte, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 262.600 (pesos doscientos sesenta y dos mil seiscientos), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerte", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 6

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1226/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1227/21**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica encargada de control oftalmológico, higiene, etc para la realización de Licencias de Conducir y Libreta Sanitaria, dependiente del Cuerpo de Inspectoría Municipal, con una carga horaria de 80 hs mensuales, a cumplir de lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021:

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ana Gabriela Fedullo, DNI Nº 29.484.249, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1372, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Oue en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 54.400 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Fedullo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Ana Gabriela Fedullo, DNI N° 29.484.249, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1372 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Fedullo la cantidad de \$ 54.400 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 15 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 15 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Fedullo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1227/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1228/21**

La solicitud por parte del Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, de una avuda económica reintegrable para afrontar necesidades personales:

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cuello no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos:

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 20.000 (pesos veinte mil), al Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, la primera por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil), a partir del mes de enero de 2022 y las dos restantes por un importe de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos) cada una, por los meses de febrero y marzo de 2022 respectivamente.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1228/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1229/21**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Evelyn González, DNI Nº 39.174.822, otorgada a través del Decreto Municipal

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

## DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Evelyn González, DNI Nº 39.174.822, por un importe de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 986/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1229/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1230/21**

#### VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI Nº 39.736.737, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 668/21;

# Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

# DECRETA: Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI

Nº 39.736.737, por un importe de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 668/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1230/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1231/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: realización de 8 tapa bocas de tormentas, medidas: 1.40 x 0.97 x 0.06 de alto, destinada a calle Pedro C. Molina del 1300 al 1600, con maquinarias y personal propio, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:
Que el Sr. Blas Gabriel Campillay, DNI Nº 38.107.262, con domicilio en calle Juana Azurduy Nº 169, de Bº El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 7

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Blas Gabriel Campillay, DNI Nº 38.107.262, con domicilio en calle Juana Azurduy Nº 169, de Bº El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.14 Obras Desagües Pluviales Bs y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1231/21 ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1232/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 03 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Oliva de Battisti, DNI Nº 45.086.350, con domicilio en calle Corrientes Nº 1047 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Martín Oliva de Battisti, DNI Nº 45.086.350, con domicilio en calle Corrientes Nº 1047 de nuestra Ciudad, firmado el 03 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 03 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1232/21 ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1233/21** 

#### VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Constanza Suárez, DNI Nº 28.025.593, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 668/21;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

## Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Constanza Suárez, DNI N° 28.025.593, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 668/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1233/21 ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1234/21**

#### VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1181/08;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece la creación, denominación y el ámbito de competencia, con las atribuciones y obligaciones propias de las áreas allí mencionadas, Sub-Secretarías y demás organismos de la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en su Art. 22°) expresa: "El Intendente puede contratar personal para ocupar un cargo de funcionario político o para el desempeño de determinadas funciones específicas pertenecientes a un Área Política creada.";

Que el Área de la Secretaría de Gobierno, fue creada a través del Art. 25°), Inc. "A" de la normativa citada en el visto;

Que el Art. 26°) establece la competencia funcional de la Secretaría de Gobierno;

Que de acuerdo a las facultades institucionales y políticas que ejerce el Gobierno Municipal y con la necesidad de llevar a cabo los diferentes Programas, Planificaciones y Proyectos en beneficio de toda la Comunidad, además de atender y supervisar cada uno de los objetivos en relación al constante progreso para nuestra Ciudad y poner en valor los distintos servicios y los recursos humanos y materiales que forman parte de la organización estructural de la Municipalidad de Almafuerte, es necesario proceder a la creación de un área, dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno;

Que la institucionalización de estas prácticas y su sistematización, deben juzgarse como una inversión clave, para la mejora de la intervención en tiempo real de sus actividades, como así también por las perspectivas que se proyectan sobre las acciones a futuro; v

Que este Departamento Ejecutivo entiende que es necesaria la designación de una persona idónea, y que pueda cumplir, entre otros, con los siguientes criterios:

- Coordinar las relaciones del Gabinete Municipal;
- Organizar, Coordinar y Supervisar las distintas actividades de cada una de las Áreas de la Municipalidad de Almafuerte;
- Colaborar con el DEM y ser interlocutor del mismo con las distintas áreas;
- Elaborar propuestas conforme a las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal;

-Establecer procesos y relaciones inter comunicacionales con el Honorable Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas:

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** 

Art.1°) DISPONGASE en el marco de lo expresado por el Art.22°) de la Ordenanza Municipal Nº 1181/08, "Estructura Orgánica Municipal" y bajo las facultades establecidas en el Título Tercero, Art.26°)-Competencia de la Secretaría de Gobierno, la creación del Área de "Coordinación de Gabinete del DEM".

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría de Gobierno.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente disposición al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1234/21 ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1235/21**

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías José Mengo, DNI N° 38.479.428, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías José Mengo, DNI N° 38.479.428, quien desarrollará tareas de sereno en el Museo Antropológico Regional "Camiare", a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 06 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1235/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 8

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1236/21**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de noviembre de 2021, del Sr. Miguel Cejas, DNI Nº 8.556.277, otorgada por Decreto Nº 856/21:

#### Y CONSIDERANDO:

Oue corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 856/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de noviembre de 2021, al Sr. Miguel Cejas, DNI Nº 8.556.277

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 1236/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1237/21**

#### VISTO:

La decisión por parte de la Secretaría de Gobierno, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Emilia Cuello, DNI Nº 31.267.623, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 809/21, quien desempeña tareas administrativas en la Oficina de Personal;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Emilia Cuello, DNI  $N^{\circ}$  31.267.623, por un importe de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal  $N^{\circ}$  809/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1237/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1238/21**

VISTO:
La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Carolina Carranza, DNI Nº 31.276.441, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 668/21;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Carolina Carranza, DNI Nº 31.276.441, por un importe de \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 668/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1238/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1239/21**

#### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de salud ocupacional y laboral conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones supletorias previstas por la Carta Orgánica Municipal, que rige en la materia, control de ausentismo, donde se registra el estado actual, evolución y todo certificado que presente el empleado municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 17 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ana Gabriela Fedullo, DNI Nº 29.484.249, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1372, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 11.900 (pesos once mil novecientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Fedullo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Ana Gabriela Fedullo, DNI Nº 29.484.249, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1372 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Fedullo la cantidad de \$ 11.900 (pesos once mil novecientos), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 17 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 17 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Fedullo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase. DECRETO MUNICIPAL Nº 1239/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1240/21**

La factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Ltda, Nº de Cuenta: 8793, perteneciente a Planta de Cloaca:

# Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 65.986,71 (pesos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con 71/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almafuerte, a través de la Ordenanza Municipal Nº 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ABONASE la factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Ltda, Nº de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 65.986,71 (pesos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con 71/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 1240/21

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1241/21**

# VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 06 de diciembre de 2021, de la Sra. María Beatriz Lapalma, DNI Nº 28.360.654, otorgada por Decreto Nº 668/21:



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 9

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto Nº 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 06 de diciembre de 2021, a la Sra. María Beatriz Lapalma, DNI Nº 28 360 654

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1241/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1242/21**

La comunicación realizada por la Oficina del Registro Civil, en la que solicita se le otorgue a la Agente Municipal Sra. Silvia Edyd Castelli, DNI Nº 16.635.334, un adicional por Guardias Pasivas, por el periodo comprendido entre el 03/11/2021 hasta el 18/11/2021:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas, para cubrir diferentes tareas en ese sector, bajo la función de Oficial Público;

Que la Sra. Castelli cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta actividad:

Oue esta solicitud se encuentra avalada por lo dispuesto a través de la Ordenanza Municipal Nº 1365/2013; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un adicional en concepto de Guardias Pasivas a la Agente Municipal Sra. Silvia Edyd Castelli, DNI N° 16.635.334, de un 20%, por el periodo comprendido entre los días 03/11/2021 y el 18/11/2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1242/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1243/21**

#### VISTO:

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de un aporte económico a la Escuela Dr. Pedro C. Molina, en concepto de colaboración de la Municipalidad de Almafuerte, a formar parte como auspiciante del Almanaque 2022, dentro del Proyecto Institucional "Mi Almafuerte para Vos";

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que este Establecimiento lleva a cabo este proyecto desde hace 17 años;

Oue tiene como objetivo formar conciencia turística en nuestros niños, quienes pintan diferentes lugares de nuestra ciudad y con su mirada, difundir y promocionar a Almafuerte;

Que este Gobierno Municipal apoya y colabora, en la medida de sus posibilidades, con las Instituciones y Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Que encuentra justificado otorgar el aporte requerido; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Escuela Dr. Pedro C. Molina, un aporte económico por la cantidad de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para ser aplicada a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.03 Escuela Dr. Pedro C. Molina del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal  $N^{\rm o}$  1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1243/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1244/21**

#### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 28º Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.772/2021, mediante la cual faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente al Sr. Diego Armando Luna, ubicado en calle San Luis Nº 945, denominación catastral: 33-01-01-02-01-001-006-00000-0, designación catastral manzana Of: V, Lote Oficial Nº 4, solicitado por el Ing. Civil Raúl A. Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo

prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFHERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  1.772/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1244/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1245/21**

#### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 28º Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.773/2021, mediante la cual concede solicitud excepcional de permiso de edificación a nombre de la Sra. Mónica Castro de Ghinamo, Lote Of. 06, manzana Of. 118, nomenclatura catastral: 01-02-118-006. ubicado en calle Entre Ríos Nº 1310, Bº Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.773/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1245/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1246/21**

# VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 28º Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2021;

# Y CONSIDERANDO:

Oue se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.774/2021, mediante la cual aprueba el Convenio de Regularización de Construcciones, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte con el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros Civiles, el Colegio de Maestros Mayores de Obra, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura, todos éstos de la Provincia de Córdoba; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal; Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.774/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de

diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1246/21

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 10

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1247/21**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: controlar y supervisar todo el proceso de las faltas y contravenciones; dictar la resolución final en el juzgamiento de las faltas y contravenciones dentro del CIM; proponer soluciones procesales, mejorar administrativas, coordinación jurídica/ administrativa, todo para mejorar las actuaciones del CIM; resolver las clausuras de comercios, establecimientos, etc, previo análisis del expediente; aplicar todas las sanciones administrativas por faltas y contravenciones de todas las áreas municipales, con un total de 35 hs semanales, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín Ruiz, DNI Nº 34.218.734, de profesión Abogado, con domicilio en Intendente de Bouno Nº 439, Bº Villa Elisa, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Ruiz llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros:

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

<u>DECRETA:</u>
Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Agustín Ruiz, DNI Nº 34.218.734, de profesión Abogado, con domicilio en Intendente de Bouno Nº 439, Bº Villa Elisa, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del

Art.2°) ABONASE al Sr. Ruiz la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022. Art. 3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ruiz realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1247/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 1248/21**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: conducción técnica del Plan de Viviendas "Tu Casa I", dependiente de la Dirección de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Almafuerte, y en relación al asesoramiento 3 (tres) viviendas terminadas, según especificaciones otorgadas, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 01 de marzo de 2022:

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI Nº 23.007.157, MP: 12368, con domicilio en calle Andrés Chazarreta Nº 626, Bº Cabero de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) por todo concepto, previa facturación respectiva emitida por la profesional, visada por la Directora de Hábitat y Vivienda y presentada por ante la Sección Contaduría;

Que la Arq. Pedranti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:** 

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Arq. Marilina Yasmine Pedranti, DNI Nº 23.007.157, MP: 12368, con domicilio en calle Andrés Chazarreta Nº 626, Bº Cabero de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto. Art.2°) ABONASE a la Arq. Pedranti la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de noviembre de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de noviembre de 2021 hasta el 01 de marzo de 2022.

Art.3°) LA Arq. Pedranti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1248/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1249/21**

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Daniel Scorza, DNI Nº 14.220.896, realizó diferentes tareas de organización y control de poda, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2021 y el 23/11/2021; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) ABONASE al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI Nº 14.220.896, el importe total de \$ 7.000 (pesos siete mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1249/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1250/21**

## VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 06 de diciembre de 2021, de la Sra. Silvina Jeannette Lizarraga, DNI N° 35.894.075, otorgada por Decreto Nº 1089/21:

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto Nº 1089/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 06 de diciembre de 2021, a la Sra. Silvina Jeannette Lizarraga, DNI Nº 35 894 075

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 1250/21

ALMAFUERTE. 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1251/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: atención al público y cobro de estacionamiento en el Predio del Lago Piedras Moras, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melina Belén Manzano, DNI Nº 34.838.799, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil), para realizar estos trabajos en cuestión; Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 11

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Melina Belén Manzano, DNI Nº 34.838.799, firmado el 19 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1251/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1252/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: atención al público y cobro de estacionamiento en el Predio del Río Ctalamochita, los días 20, 21, 22 y 27 de noviembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Elizabeth Vera Ducca, DNI Nº 92.733.761, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Natalia Elizabeth Vera Ducca, DNI Nº 92.733.761, firmado el 19 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal v Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1252/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1253/21**

#### VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Williams Daniel Riveros, DNI Nº 34.965.479, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 668/21;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 30 de noviembre de 2021; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 30 de noviembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Williams Daniel Riveros, DNI Nº 34.965.479, por un importe de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 668/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1253/21

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1254/21**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de fecha 26 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez y la Escuela IPEA Nº 210, Ing. Víctor Des Rotours, representado a través de su Director, Prof. Carlos Ventre, DNI Nº 16.410.638;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone la planificación y ejecución de un Vivero Educativo Municipal, en el predio de ese Establecimiento Educativo, con la mutua complementación y cooperación de temas de interés que sirvan a los respectivos desarrollos institucionales, con el objeto de promover la labor educativa, el intercambio y la difusión de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales; Que consta de 8 (ocho) puntos, los cuales desarrollan en todas sus partes, las

disposiciones celebradas en ese acto; Que tendrá una vigencia de 10 (diez) años, culminando el 26 de noviembre de 2031; Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de fecha 26 de noviembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte, y la Escuela IPEA Nº 210, Ing. Víctor Des Rotours, representado a través de su Director, Prof. Carlos Ventre, DNI Nº 16.410.638 a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1254/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1255/21**

### VISTO:

El Contrato de Comodato-Préstamo de Uso, de fecha 10 de diciembre de 2021. celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez; y la Sociedad denominada "Circo Burlesk S.H de Gómez Nair Elizabet Gómez", CUIT Nº 30-71418289-3, representado por su socia Sra. Nair Elizabet Gómez, DNI Nº 27.278.975, con domicilio en calle General Pico Nº 2894 de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires;

# Y CONSIDERANDO:

Oue en el mismo la Municipalidad de Almafuerte entrega en Comodato un espacio ubicado dentro del predio de su propiedad, ubicado en Av. Alem Nº B° Arenales, de nuestra Ciudad, denominado como lote 002, de la manzana 030, para el funcionamiento del Circo, propiedad de la Sra. Gómez;

Que este préstamo tendrá una vigencia de 50 (cincuenta) días, a partir del 10/12/2021 hasta el 01/02/2022;

Que consta de 9 (nueve) clausulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto; y Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

# **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Comodato-Préstamo de Uso, de fecha 10 de diciembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y la Sociedad denominada "Circo Burlesk S.H de Gómez Nair Elizabet Gómez", CUIT Nº 30-71418289-3, representado por la Sra. Nair Elizabet Gómez, DNI Nº 27.278.975, con domicilio en calle General Pico Nº 2894 de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Habilitaciones Comerciales del Área de Atención al Ciudadano

Art 3°) PROTOCOLIZASE. Comunicase. Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1255/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1256/21**

# VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 06 de diciembre de 2021, del Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI № 29.691.801, otorgada por Decreto Nº 771/21:



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 12

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 771/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 06 de diciembre de 2021, al Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI Nº 29 691 801

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1256/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1257/21**

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, quien desarrollará tareas administrativas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1257/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1258/21**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Brian Ezequiel Bogado, DNI N° 40.705.539, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Brian Ezequiel Bogado, DNI Nº 40.705.539, quien desarrollará tareas como recolector residuos reciclables, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1258/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1259/21**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Ramón Bolea, DNI Nº 25.643.655, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1259/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1260/21**

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gustavo Gabriel Bucca, DNI Nº 22.561.317, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO: Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gustavo Gabriel Bucca, DNI N° 22.561.317, quien desarrollará tareas como seleccionador de residuos reciclables en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1260/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1261/21**

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Alan Yair Bustos, DNI Nº 43.603.105, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

# Y CONSIDERANDO:

Oue el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

## **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, quien desarrollará tareas de recolección de residuos reciclables, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1261/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1262/21**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

## Atento a ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, quien desarrollará tareas como seleccionador de residuos reciclables en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma

de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 13

DECRETO MUNICIPAL Nº 1262/21 ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1263/21**

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Deportes, envió a este Municipio, un subsidio por la cantidad de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), destinado a la organización del "3º Encuentro Nacional Rosa", llevado a cabo el día 20 de noviembre de 2021, en nuestra Ciudad, por medio de la Fundación "Amazonas";

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta Institución sin fines de lucro, tiene entre sus objetivos lograr la concientización en la Comunidad para la prevención y detección temprana del cáncer de mama, el acompañamiento a las mujeres y su entorno, que se encuentren en tratamiento oncológico por esta enfermedad y la práctica de la actividad deportiva, denominada "Remo en Bote Dragón" que estimula la musculación torácica y ayuda a la prevención de la secuela que produce la cirugía de este tipo de cáncer:

Que esta jornada fue destinada a toda la familia promoviendo el cuidado de la salud por una mejor calidad de vida y específicamente para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la detección precoz y pronto tratamiento de esta

Que esta situación se encuentra verificada por la Sub-Secretaría de Deportes y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica a la Fundación "Amazonas", CUIT N° 30-71578620-2, por \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), a través de su Presidenta Sra. Eliana Ethel Neme Villarroel, DNI N° 25.879.961, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1263/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1264/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior, exterior y traslado del mismo en la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 v 31 de diciembre de 2021:

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI Nº 16.542.086, con domicilio en Av. Alem Nº 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI Nº 16.542.086, con domicilio en Av. Alem Nº 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1264/21

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1265/21

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, para que se le abone a la Sra. Evelyn González, DNI Nº 39.174.822, la cantidad de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos), en concepto de diferencia de haberes correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) ABONASE a la Sra. Evelyn González, DNI N° 39.174.822, la cantidad de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos), por diferencia de haberes por los meses de octubre y noviembre de 2021, perteneciente a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1265/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1266/21**

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, para que se le abone a la Sra. Rocío Brito, DNI Nº 43.298.938, la cantidad de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos), en concepto de diferencia de haberes correspondientes al mes de octubre de 2021:

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Rocío Brito, DNI N° 43.298.938, la cantidad de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos), por diferencia de haberes del mes de octubre de 2021, perteneciente a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficinal de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1266/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1267/21**

La necesidad de contar con los servicios de dos profesionales, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: habilitación, gestión e informes del servicio de radiología; 16 (dieciséis) ecografías convencionales y transvaginales mensuales (incluyen estudios de primer nivel de APS, excluyendo doppler color, ecografías 4D, translucencia nucal y examen morfológico fetal) prestación de 8 (ocho) mamografías digitales bilaterales, 4 (cuatro) proyecciones de alta resolución y alta frecuencia mensuales, acordando que las ecografías y mamografías se realizarán con equipo propio de los profesionales, instalados en la Clínica Privada Santa María, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI Nº 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, y la Lic. en Producción de Bioimágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI Nº 31.960.989, reúnen a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 95.300 (pesos noventa y cinco mil trescientos) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría:

Que estos Profesionales llevarán a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de estos Profesionales, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:



30 de Dic- 2021, Edición Nº 309

Pag. 14

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI Nº 13.061.128, y de la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI Nº 31.960.989, para que efectúen las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a los Profesionales la cantidad de \$ 95.300 (pesos noventa y cinco mil trescientos) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría. desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2021.

Art.3°) LOS Profesionales realizarán la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1267/21 ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1268/21**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de plomería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 22 de noviembre de 2021, entre los días 22/11/2021 y hasta el 23/05/2022:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Augusto Nicolás Castro, DNI Nº 38.019.475, con domicilio en calle Castelli Nº 453, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Augusto Nicolás Castro, DNI Nº 38.019.475, con domicilio en calle Castelli Nº 453, de nuestra Ciudad, firmado el 22 de noviembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal No 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 22 de noviembre de 2021 y hasta el 23 de mayo de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1268/21 ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1269/21**

#### VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo:

#### Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

 a) María Luz González: DNI Nº 43.412.587, con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 582, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

b) Belén del Carmen García, DNI N° 39.448.106, con domicilio en calle Washington N° 1199, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

c) Nadia Estefanía Pardo, DNI Nº 36.776.283, con domicilio en Av. San Martín Nº 07, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato

d) Jesús Alejandro Rodríguez, DNI Nº 40.502.668, con domicilio en calle Washington Nº 452, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

e) Pamela B. Pereyra, DNI Nº 39.733.748, con domicilio en Pje. Constitución Nº 660, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

f) Nahuel Rodríguez, DNI Nº 39.474.256, con domicilio en calle Florentino Ameghino Nº 174, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

g) Nadia Alejandra Soledad Martínez, DNI Nº 39.473.058, con domicilio en calle Catamarca Nº 393, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Río Ctalamochita, desde el 06 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

h) Santiago Nahuel Torres, DNI Nº 44.472.919, con domicilio en calle Estados Unidos Nº 244, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Lago Piedras Moras, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

i) Analía Victoria Quintero Tana, DNI Nº 35.832.108, con domicilio en calle Pedro C. Molina Nº 1018, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Río Ctalamochita, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

j) Nahuel Ocanto, DNI Nº 38.280.117, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield Nº 50, de nuestra Ciudad, para realizar tareas atención de al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Río Ctalamochita, los días 20, 21, 22, 27 y 28 de noviembre de 2021 y desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por el mes de noviembre de 2021 y un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su Contrato.

k) Eva Arroyo, DNI Nº 36.429.320, con domicilio en calle Las Drasenas Nº 227, de la Ciudad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de nuestra Ciudad, en la Oficina de Turismo ubicada en el Lago Piedras Moras, desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

l) Micaela Fontana, DNI Nº 44.208.056, con domicilio en Av. San Martín Nº 796, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de nuestra Ciudad, en la Oficina de Turismo ubicada en el Lago Piedras Moras, desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 22.000



del presente Decreto.

30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 15

(pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1269/21 ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1270/21

#### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 13 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 29º Sesión Ordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Oue se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.775/2021, mediante la cual faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a la Sra. María Adelina Bardus, ubicado en Pasaje Juana Azurduy Nº 159, de Bº El Salto, denominación catastral 33-01-01-02-02-007-015-00000-0, designación oficial manzana Of: XIII, Lote Oficial Nº 15, solicitado por el Ing. Civil Raúl A. Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.775/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1270/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1271/21**

#### VISTO:

Oue se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes v

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de la Srta. Justina de los Ángeles Villagra; DNI Nº 41.116.316, con domicilio en calle San Luis Nº 788 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en sectores del Río Ctalamochita, desde el 07 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022. percibiendo un total de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1271/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1272/21**

#### VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la compensación de partidas del Presupuesto de Gastos para el año 2021, de acuerdo a su Anexo I;

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal:

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 1272/21

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2021

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1273/21**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de

Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

#### VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé otorgar autorización a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerte Limitada para continuar con las inversiones y recupero de obras, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 1526/16;

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 10 (diez) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1273/21

ALMAFUERTE, 14 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1274/21**

#### **VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba Convenio Recuperación Edilicia de la denominada "Casona del Fundador" y aprueba el Proyecto de Desarrollo Urbanístico "La Casona", presentado por la Razón Social "La Ventura S.A";

## Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1274/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1275/21**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, quien desarrollará tareas de chofer del camión regador, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1275/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 16

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1276/21**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Proyecto Inmobiliario presentado por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza (SIRELYF), a través de su Secretario General, Sr. Máximo H. Brizuela, ubicado en Ruta 36, Km 718, Banda Norte del Lago Piedras Moras de la Ciudad de Almafuerte:

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.
DECRETO MUNICIPAL Nº 1276/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1277/21**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un "Premio al Desempeño" por única vez, a la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, y al Sr. Cristian Ezequiel Yturre, DNI N° 36.776.356, por sus destacadas participaciones en la "Feria Internacional de Turismo de América Latina", como promotores turísticos, los días 04, 05, 06 y 07 de diciembre de de 2021, en el Predio de "La Rural", ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

#### Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por estas personas, en la ejecución de las tareas llevadas a cabo en este evento, en el cual trabajaron con absoluto profesionalismo en la exposición y promoción de la Ciudad de Almafuerte, como destino destacado para visitar, conocer y disfrutar de sus recursos naturales, culturales y atractivos turísticos, durante el periodo de vacaciones; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

# **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE un "Premio al Desempeño", por única vez, a las siguientes personas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1277/21 ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1278/21**

La considerable acumulación de trabajo de naturaleza administrativa legal municipal que se genera durante el mes de enero, y la correspondiente responsabilidad que esto genera;

### **Y CONSIDERANDO:**

Oue durante el mes de enero de cada año, las tramitaciones de expedientes administrativos se demoran en su resolución, generándose el vencimiento de plazos que por lo general perjudican al reclamante;

Que esta situación obliga al reclamante a estar pendiente de las posibles notificaciones que se le puedan realizar durante este mes, que por lo general, está destinado al descanso, por lo que es corriente que el reclamante no se encuentre en el domicilio constituido y con ello pierda oportunidades de informes, resoluciones v notificaciones:

Que también la administración municipal durante este mes se encuentra disminuida en su capacidad operativa laboral por las vacaciones anuales del personal;

Que una solución a esta cuestión, que favorecería el derecho de ambas partes, sería la de suspender todos los plazos que corran durante este mes, retomando los mismos al mes siguiente; y

Que adoptar una solución así, también requerirá un plan de contingencia que habilite una instancia especial para la tramitación de los reclamos que se determinen como urgentes;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DISPONESE receso administrativo durante el lapso comprendido desde el 02 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, inclusive, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en consecuencia, declárense inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en dicho período por lo que todos los plazos administrativos que pudieran o estuvieran corriendo quedan suspendidos, retomándose los mismos a partir del día 01 de febrero de 2022, todo con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto. Art.2°) ESTABLECESE que cada encargado de Área deberá elaborar un plan de

contingencias que asegure la inmediata convocatoria y disposición del personal que resulte necesario a fin de afrontar urgencias eventuales de su competencia.

Art.3°) DISPONESE que durante el receso administrativo declarado en el Art. 1°), la atención al ciudadano será por Mesa de Entrada del Edificio Municipal, sita en calle Tucumán Nº 777 de esta ciudad de Almafuerte, redistribuyendo oportunamente lo actuado a cada área respectiva.

Art.4°) DESE a la presente amplia difusión. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1278/21

ALMAFUERTE, 15 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1279/21

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: confección de vestimenta destinada al evento "Misa Criolla", que se realizará el día 19 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI Nº 30.262.303, con domicilio en calle Mariano Fragueiro Nº 455 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI Nº 30.262.303, con domicilio en calle Mariano Fragueiro Nº 455 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1279/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1280/21**

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

# Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mateo Fernández, DNI N° 42.891.868, quien desarrollará tareas de auxiliar en la Escuela de Atletismo Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1280/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Dic- 2021, Edición Nº 309

Pag. 17

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1281/21**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, quien desarrollará tareas de auxiliar en la Escuela de Atletismo Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1281/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1282/21**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Silvana Andrea Cardozo, DNI  $N^\circ$  26.203.243, otorgada a través del Decreto Municipal  $N^\circ$  941/21;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Silvana Andrea Cardozo, DNI Nº 26.203.243, por un importe de \$ 8.410 (pesos ocho mil cuatrocientos diez) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 941/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1282/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1283/21**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 13 de diciembre de 2021, de la Sra. Graciela González, DNI Nº 17.959.590, otorgada por Decreto N° 672/21;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura:

# Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:**Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto Nº 672/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 13 de diciembre de 2021, a la Sra. Graciela González, DNI Nº 17.959.590.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1283/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1284/21**

#### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral de la Becaria Sra. Ana Elena Reartes, DNI Nº 29.926.659, a partir del 01 de diciembre de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal  $N^{\circ}$  668/21;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerte; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Ana Elena Reartes, DNI Nº 29.926.659, a desempeñar las tareas establecidas por el Decreto Municipal Nº 668/21, en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un importe en su beca de capacitación por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) mensuales, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) DEJASE sin efecto, a partir del 01 de diciembre de 2021, el importe mensual establecido a través del Decreto Municipal Nº 668/21, de la Beca de Capacitación Laboral otorgada a la Sra. Reartes. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1284/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1285/21**

Lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 721/21, de fecha 26 de julio de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprobó un Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Raúl Guerra, DNI Nº 13.061.128, para realizar tareas en referencia a diagnóstico por imágenes, en el Área de Salud, por el periodo 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que no obstante, se actualizaron el importe y sus funciones en una nueva contratación, aprobada por medio del Decreto Municipal Nº 1267/21, de fecha 13 de diciembre de 2021; y Que corresponde desafectar el Decreto mencionado en el visto, para evitar

inconvenientes administrativos;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado con el Dr. Raúl Guerra, DNI Nº 13.061.128, de fecha 01 de junio de 2021, a través del Decreto Municipal Nº 721/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1285/21

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1286/21**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo:

## Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:
a) Noelia Soledad Gómez; DNI N° 33.268.850, con domicilio en Pasaje Libertad

Nº 542, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) b) Olga Palma, DNI N° 14.478.077, con domicilio en calle La Pampa Nº 856, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Río Ctalamochita, desde el 02 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

c) María Sandra Luna, DNI Nº 28.481.116, con domicilio en calle Francisco Orozco  $N^{\rm o}$  268, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales

d) Jacqueline Alejandra Ozán, DNI Nº 39.174.898, con domicilio en calle Córdoba Nº 953, de nuestra Ciudad, para realizar tareas atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en sectores del Río Ctalamochita, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un importe total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 18

e) Lorena Rollan, DNI Nº 29.308.577, con domicilio en Zona Rural, Ruta 36, alt. 719, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Río Ctalamochita, desde el 01 de diciembre de 2021 v hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

f) Marcela Patricia Sánchez, DNI Nº 23.253.795, con domicilio en calle Tucumán  $N^\circ$  844, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

g) Marcela Soledad Reynoso, DNI Nº 37.286.706, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

h) Graciela Viviana González, DNI Nº 17.959.590, con domicilio en calle Córdoba Nº 618, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 11 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

i) Aldana Sutter, DNI Nº 38.600.604, con domicilio en calle España Nº 266, casa "C", de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1286/21 ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1287/21**

# VISTO:

El Decreto Nº 861/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, del Gobierno Nacional;

La proximidad de las clásicas Fiestas de Navidad y Año Nuevo, que se celebrarán durante iornadas laborables:

#### Y CONSIDERANDO:

Que durante esos días la actividad administrativa en el Edificio Municipal, como en el resto de las demás áreas y/o dependencias es casi nula; Que los días 24 y 31 de diciembre de 2021 son jornadas laborales, según

calendario de feriados nacionales;

Que no obstante, estas fechas son siempre muy esperadas, ya que permiten, además de las típicas reuniones festivas y religiosas, aprovecharlas para ser utilizadas en momentos de recreación, como así también la llegada de un nuevo año calendario; y

Que por ello, es menester adherirse a la normativa dispuesta por el Ejecutivo Nacional, otorgando asueto administrativo durante estos días, y proceder a mantener la continuidad de los servicios esenciales, a sus efectos;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2021, al personal de la Municipalidad de Almafuerte, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ADHIERASE en todos sus términos al Decreto Presidencial Nº 861/2021, del Poder Ejecutivo Nacional.

Art.3°) INSTRUYASE a las distintas Áreas y Dependencias Municipales para que implementen en cada una de ellas las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art.4°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1287/21

ALMAFUERTE, 17 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1288/21

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción, que informa la necesidad de trasladar a una persona que habita en la Residencia "Emma y María Coraglia", hacia otro albergue para adultos mayores, ya que permanecerá cerrada esta Dependencia Municipal durante los días 19 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2022, por refacciones edilicias;

Y CONSIDERANDO: Que ante esta situación, la mayoría de los residentes se retirarán con sus respectivas familias, a excepción de uno de ellos, que se encuentra sin contacto con su familiar directo a cargo;

Que es necesario disponer de un lugar habitacional que reúna las condiciones de calidad, confort y atención que requiere este tipo de hogar de reposo;

Que el Sr. Jorge Luis Castro, DNI Nº 12.037.270, cuenta con una propiedad ubicada en calle Florentino Ameghino Nº 36, de Bº Pinares de nuestra Ciudad, en la que se desempeña como Establecimiento exclusivo para el cuidado de adultos mayores;

Que para este Departamento Ejecutivo Municipal, el lugar indicado ut-supra, es la mejor opción disponible para afrontar esta eventualidad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Jorge Luis Castro, DNI Nº 12.037.270, la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), en concepto de albergue en su Hogar para Adultos Mayores, ubicada en calle Florentino Ameghino N° 36, de B° Pinares de nuestra Ciudad, de la siguiente persona perteneciente a la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia": Sra. Ida Mafalda Barondo, DNI Nº 11.617.084, por el periodo abarcado a partir del 19 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.3.05.02.03.06 Subsidio Consumo y Mant. Hogar de Ancianos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) ENTREGASE copia de la presente disposición a la Sub-Secretaría de

Desarrollo Humano y Acción Social. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1288/21

ALMAFUERTE, 17 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1289/21**

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16 y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 25/11/2021 al 19/12/2021; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por

reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1289/21

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1290/21**

#### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 30º Sesión Ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2021;

# Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.776/2021, mediante la cual concede la solicitud excepcional de permiso para considerar como "edificada", a la propiedad a nombre de la Sra. Juana del Carmen Ramos, Lote, Of. 101, Manzana Of. 059, Nomenclatura Catastral: C:01, S:01, M:026, P: 101, ubicada en calle Salta N° 968, B° Las Heras, de nuestra Ciudad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.776/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 19

DECRETO MUNICIPAL Nº 1290/21 ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1291/21**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 30º Sesión Ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.777/2021, mediante la cual declara al territorio especificado en su Anexo I en la categoría de Área Natural Protegida y como "Reserva Natural Piedras Moras", a la totalidad del área natural protegida

indicada en la misma, con una superficie aproximada de 1.500 hectáreas; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.777/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de la presente normativa a la Dirección de Obras Privadas y a la Sub-Secretaría de Ambiente.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1291/21 ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1292/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 17 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI Nº 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 850 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI Nº 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 850 de nuestra Ciudad, firmado el 17 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 17 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase DECRETO MUNICIPAL Nº 1292/21 ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1293/21**

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 17 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI Nº 43.381.628, con domicilio en calle La Rioja Nº 166 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto; Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta

locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI Nº 43.381.628, con domicilio en La Rioja Nº 166 de nuestra Ciudad, firmado el 17 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 17 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1293/21 ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1294/21**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 08 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Vilma Cristina García, DNI Nº 32.107.286, con domicilio en calle Salta Nº 251 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Vilma Cristina García, DNI Nº 32.107.286, con domicilio en calle Salta Nº 251 de nuestra Ciudad, firmado el 08 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 08 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de marzo de 2022. Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios

Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1294/21 ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 1295/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de los siguientes juegos infantiles: 3 (tres) castillos inflables, destinados al evento "Paseo Comercial Navideño", en el horario de 17 a 23 hs, el día 18 de diciembre de 2021:



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 20

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI Nº 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1295/21

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1296/21**

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Turismo, para que se le abone a la Sra. Eva Arroyo, DNI Nº 36.429.320 y a la Sra. Micaela Fontana, DNI Nº 44.208.056, la diferencia por honorarios establecida a través del Decreto Municipal Nº 1269/21;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno;

Que el saldo a pagar fue omitido involuntariamente en los respectivos Contratos, ejecutados por la Sub-Secretaría de Turismo, el cual conllevó a generarse un importe adeudado por las tareas realizadas, por las personas mencionadas en el visto:

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, los importes adeudados por las tareas realizadas, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, los días 30 y 31 de octubre de 2021 y desde el 01 al 06 de noviembre de 2021, en base a los Contratos de Locación de Servicios, aprobados por medio del Decreto Municipal

N° 1296/21. (ver Anexo) Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1296/21

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1297/21**

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI Nº 26.203.220, prestó los servicios de sonido en el evento "Half Triatlón", en base al cronograma establecido por el Área

de Deportes, el día 19 de diciembre de 2021; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** 

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI Nº 26.203.220, el importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1297/21

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1298/21**

#### VISTO:

 $\overline{\text{Lo dispu}}\text{esto}$  por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16 y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano:

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2021 y el 22/12/2021; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 1298/21

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1299/21

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16 y N° 1553/17;

<u>Y CONSIDERANDO:</u> Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2021 y el 22/12/2021; Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1299/21

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1300/21**

# VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI Nº 29.333.096, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos de medicamentos relacionados a su estado de salud, proceso de mudanza y alquiler de vivienda y necesidades personales;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Damiani no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos:

Que es jefa de hogar, y se encuentra a cargo de sus dos hijos, ambos menores de Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría

de Desarrollo Humano y Acción Social; Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con

todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 21

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 22.000 (pesos veintidós mil), a la Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI Nº 29.333.096, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de enero de 2022, y por un total de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1300/21

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1301/21**

#### VISTO:

La necesidad de contar temporariamente con una cuarta firma autorizada de órdenes de pago y cheques por parte de la Administración Municipal, durante el período de vacaciones anuales;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Asesora Letrada Municipal, Dra. Lilian Edamary Dagum, DNI Nº 16.505.999, reúne las condiciones y antecedentes, a criterio de este Departamento Ejecutivo para cumplir con la responsabilidad requerida;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) AUTORIZASE a la Dra. Lilian Edamary Dagum, DNI N° 16.505.999, Asesora Letrada Municipal, a firmar órdenes de pago y cheques en orden conjunta de a dos, a partir de la fecha 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022. Art.2°) COMUNICASE lo dispuesto por el presente Decreto a las entidades bancarias con que opera esta Municipalidad a todos sus efectos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1301/21

ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1302/21

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 168 m2 de cordón cuneta, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo I adjunto;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI Nº 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 243.936 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de diciembre de 2021:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI Nº 32.954.220, firmado el 21 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 243.936 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3º-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.02 Obra Cordón Cuneta Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1302/21

ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1303/21

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 293 m2 de badenes, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo I adjunto;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI Nº 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 425.436 (pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de diciembre de 2021:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI Nº 32.954.220, firmado el 27 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 425.436 (pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3º-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1303/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1304/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación de 60 mts de zanja de 30 cm de profundidad y 15 cm de ancho para el alojamiento de cableado de iluminación de la columna de la Playa del Complejo Turístico Piedras Moras, en cercanía zona sector de artesanos, entre los días 23 v 31 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

# Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1304/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

El incremento de casos por "Covid-19", en particular con la variante denominada "Ómicron"

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1305/21** 



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 22

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, dispuso instrucciones a definir en referencia a las prórrogas de las licencias de conducir que se encuentren en estado de caducidad, por fechas vencidas, dejando la extensión de las mismas a consideración de cada Municipio y/o Comuna Provincial; y

Que ante estos antecedentes, y por razones de operatividad de las tareas encomendadas por esta situación, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, es menester establecer una nueva prorrogación, a tales efectos;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** Art.1°) PRORROGASE el plazo de extensión de las licencias de conducir vencidas, en cada una de sus categorías, otorgadas por esta Municipalidad de Almafuerte, desde el 28 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022, en

el marco de las diferentes normativas establecidas, por los Gobiernos Nacional y Provincial y el Comité de Operaciones de Emergencia (COE Central), por la Pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Art.2°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.3°) NOTIFICASE a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1305/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 1306/21

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16 y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 23/11/2021 y el 22/12/2021; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1306/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1307/21**

#### VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, en el marco del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, de fecha 23 de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal:

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:
Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1307/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1308/21**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I', de fecha 23 de diciembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI Nº 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur Nº 141, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle 25 de Mayo Nº 444 de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 17/05/2021 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

#### Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 23 de diciembre de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI Nº 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 14.000 (pesos catorce mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 1308/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1309/21**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, otorgado al Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI Nº 40.201.043, a través del Decreto Municipal Nº 1195/21;

# Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por razones operativas, de acuerdo a las diferentes planificaciones establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato eiecutado anteriormente:

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 29 de diciembre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios, dispuesto por Decreto Municipal Nº 1195/21, del Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI Nº 40.201.043, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) OTORGASE al Sr. Juan Roberto Ferreyra, una bonificación por un 15% en concepto de "Premio al Desempeño", por única vez, para el periodo diciembre 2021, en base a lo dispuesto a través del Decreto Municipal Nº 422/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1309/21

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", entre los días 13 y 31 de diciembre de 2021;

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1310/21** 

#### Y CONSIDERANDO:

Oue el Sr. Elder Néstor Romero, DNI Nº 35.280.161, con domicilio en calle Catamarca Nº 873, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) diarios, para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 23

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Elder Néstor Romero, DNI Nº 35.280.161, con domicilio en calle Catamarca Nº 873, de nuestra Ciudad, firmado el 13 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) diarios, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 13 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.
DECRETO MUNICIPAL Nº 1310/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1311/21**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 59 fletes por traslado de Materiales de Construcción y arreglo de herramientas utilizadas en las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 28 de diciembre de 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI Nº 38.019.402, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI Nº 38.019.402, firmado el 01 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1311/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1312/21**

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, v N° 1553/17:

#### Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2021 y el 23/12/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:**Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1312/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1313/21**

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano; Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2021 y el 23/12/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por

reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1313/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1314/21**

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Eduardo Robles, DNI Nº 12.316.092, realizó trabajos de poda en altura, entre el Bº Tierras del Fundador e intersección al semáforo sobre calle Pedro C. Molina; poda (árbol mora) por falta de visibilidad en el estacionamiento Esc. Arturo Capdevila, de B° El Salto y en calle Simón Bolívar de B° Pinares y extracción de planta y mantenimiento en poda de tres ejemplares de olmos, ubicados en el Río Ctalamochita, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Oue los mismos fueron ejecutados durante el mes de diciembre de 2021:

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Omar Eduardo Robles, DNI Nº 12.316.092, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1314/21 ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 1315/21**

# VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Cordón Cuneta y Pavimentación Urbana con el sistema de asfalto convencional en Av. Alem, desde Av. Mitre hasta Av. del Sol, que será financiada con aportes del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y ejecutada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta Nº 1386/13;

<u>Y CONSIDERANDO:</u> Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal; Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 8 (ocho) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 24

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 1315/21

ALMAFUERTE, 29 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1316/21**

#### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, para que se le abone a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI  $N^{\rm o}$  35.164.784, la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), en concepto de diferencia de haberes correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, en el marco de la Beca de Capacitación Laboral, otorgada por Decreto Municipal Nº 668/21;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI Nº 35.164.784, la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), por diferencia de haberes por los meses de agosto a diciembre de 2021, a través de lo dispuesto por el Decreto Municipal  $N^{\circ}$  668/21 , a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1316/21

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1317/21**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político otorgado al Sr. Marcelo Jorge, DNI Nº 17.445.872, a través del Decreto Municipal

#### Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación como Sub-Secretario de Salud de la Municipalidad de Almafuerte, en los términos establecidos por el Art. 3º) de la Ordenanza Municipal N° 1181/2009 y por el Régimen Disciplinario dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1669/19, Art. 73°) Inc d) "Falta de respeto a los superiores, subordinados, compañeros y público"; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente:

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA: Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 28 de diciembre de 2021, el Contrato de

Locación de Servicios como Funcionario Político dispuesto por Decreto Municipal Nº 1202/21, del Sr. Marcelo Jorge, DNI Nº 17.445.872, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1317/21

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1318/21**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de diciembre de 2021, del Sr. Juan Ramón Bolea, DNI Nº 25.643.655, otorgada por Decreto Nº 1259/21:

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** 

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 1259/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de diciembre de 2021, al Sr. Juan Ramón Bolea, DNI N° 25.643.655

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1318/21 ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO PERTENECIENTE** A ESTA EDICION

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1207/21**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital, Bienes de Capital y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de diciembre de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. Nº 134 y Nº 135;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1207/21

ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICION Nº 305

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 865/21**

#### VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de septiembre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de septiembre de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. Nº 134 y Nº 135;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 865/21

ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO PERTENECIENTE** A LA EDICION Nº 306

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 961/21**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de octubre de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 25

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, Bienes de Capital y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de octubre de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. Nº 134 y Nº 135; Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 961/21 ALMAFUERTE, 01 de octubre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO PERTENECIENTE** A LA EDICION Nº 307

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 1079/21**

#### VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de noviembre de 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de noviembre de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. Nº 134 y Nº 135;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal v Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1079/21 ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2021 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS**

# <u>ORDENANZA Nº 1772 /2021</u> EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Luna Diego Armando, ubicado en Calle San Luís Nº 945 cuya denominación Catastral Municipal es 33-01-01-02-01-001-006-00000-0, Designación Oficial Manzana Of: V, Lote Oficial Nº 4. Solicitado por Ing. Civil. Raúl A. Ceballos Escribano de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.

DEPARTAMENTO COMUNIQUESE MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1772 /2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

#### ORDENANZA Nº 1773 /2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de permiso de edificación a nombre de Monica Castro de Ghinamo, Lote Of. 06, Manzana Of. 118, nomenclatura catastral: 01-02-118-006 ubicada en calle Entre Ríos. Nº 1310 de Bº Tierras del Fundador de nuestra localidad -

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1773 /2021.APROBADA POR MAYORIA EN LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

# ORDENANZA Nº 1774 /2021 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Regularización de Construcciones celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte por una parte, y por la otra el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, que se adjunta y forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1774/2021.-APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

#### ORDENANZA Nº 1775 /2021 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art 1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Bardus María Adelina, ubicado en Pasaje Juana Azurduy Nº 159 cuya denominación Catastral Municipal es 33-01-01-02-02-007-015-00000-0, Designación Oficial Manzana Of: XIII, Lote Oficial Nº 15. Solicitado por Ing. Civil. Raúl A. Ceballos Escribano de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.-

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIOUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1775 /2021.-APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

## ORDENANZA Nº 1776/2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) CONCEDASE la solicitud excepcional de permiso para considerar como "Edificado" la propiedad a nombre de Juana del Carmen Ramos, Lote Of. 101, Manzana Of. 059, nomenclatura catastral: C: 01, S:01, M:026, P:101 ubicada en calle Salta N° 968 de Barrio Las Heras de nuestra localidad.-Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1776 /2021.APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

# <u>ORDENANZA Nº 1777 /2021</u> EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Declarar al territorio especificado en el mapa (Anexo I) en la categoría de Área Natural Protegida, como medida preventiva y precautoria.

Art.2°) Declarar "Reserva Natural Piedras Moras" el total del Área Natural

Protegida, es la que figura en el mapa (Anexo I), con una superficie aproximada de 1500 hectáreas.

Art.3°) La georeferenciación del área; la zonificación basada en los valores de conservación, grado de complejidad ambiental y necesidad de protección; así como el plan de gestión y sanciones por el no cumplimiento de la misma serán incorporados a la presente ordenanza en un plazo no mayor a 365 días posteriores a la publicación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial, como Anexo II. Previa



30 de Dic- 2021, Edición Nº 309



30 de Dic- 2021. Edición  $N^{\circ}$  309

Pag. 27

# **BALANCE**

PLANII PERÍODO: 01/12/2021 AL 29/12/2021	LA GENER	AL DE DISP	ONIBILIDADI	ES			
DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE							
I - Saldo liquido ejercicios anterioresII – Recaudaciones percibidas acumuladas	totales al 29/12/2	021			19.095.324,22	2	
según balance de ejecución presupuestaria					594 129 229 O		
					584.138.328,06 603.233.652,28		
III - Erogaciones efectivamente pagadas acu según balance de ejecución presupuestari					589.640.672,02	!	
Disponibilidades totales según balance al					13.592.980,26		
DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS		ERIFICACION DE	E SALDOS BANCA	RIOS			
I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja Saldo total mes anterior (Caja – Bancos) al					18.060.989,72	!	
Saldo liquido ejercicios anteriores Ingresos genuinos por todo concepto en el c					0,00 55.737.671,83		
	Subtotal				73.798.661,59	)	
Egresos por todo concepto en el corriente p Saldo total de disponibilidades al 29/12/202					60.205.681,33 13.592.980,26		
II - COMPOSICION DEL SALDO ANTER SALDO CUENTAS CAJA:	IOR						
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500					1.614.662,16		
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (M BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001					401.540,28 2.241.910,54		
SUBTOTA SALDO CUENTAS FONDO FIJO:	AL SALDOS CUI	ENTAS CAJA			4.258.112,98	3	
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (M					190.000,00		
SUBTOTAL SALDO SALDO CUENTAS BANCARIAS:	S CUENTAS FO	NDOS FIJOS			190.000,00	)	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	NRO.: 43600205	08-PROG. NACIO	NALES		13.069,37	,	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA BANCO DE LA NACION ARGENTINA	NRO.: 43600507	35-FONDO GESTI	ON DE SALUD		-2.059,03 137.477,83	<b>;</b>	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NI	RO.: 18406/09-PI	ROG. MUNICIPAL	DE VIVIENDAS		-1.518.518,92	!	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA N BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA N	RO.: 300027/04 -	PLAN SUMAR			0,00 660.456,68	}	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NI BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NI	RO.: 32573-OBR	A DE GAS NATUI	RAL		-907.063,21 5.446,00		
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA N	RO.: 400236/1-B	ANCO DE CORDO	OBA-PAICOR		-2.830.084,49	)	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA N BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA N	RO.: 53020- PLA	ZO FIJO			6.387.670,11 0,00	)	
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO BANCO CREDICOOP COOPERATIVO					-1.416.206,00 614.678,90		
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO SUBTOTAL SALDOS CUEN'	LTDO Nº. 19149	6-PLAZO FIJO BA	NCO CREDICOOP.		8.000.000,00 9.144.867,28	)	
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDAD					13.592.980,20		
III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE C Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/11	/2021		7.007.788,92				
Ingresos genuinos por todo concepto en e Total extracciones (excepto caja)			55.737.671,87 86.278.954,53				
Subtotal Egresos por todo concepto en el corriente			149.024.415,32 60.205.681,33				
Total depósitos (excepto caja)			84.560.621,01				
Subtotal			144.766.302,34 4.258.112,98				
IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE C	CUENTAS DE F	ONDO FIJO	SALDO AL	ENTRADAG	SALIDAS	GALDO AL	
CUENTA			30/11/2021	ENTRADAS		SALDO AL 29/12/2021	
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALII TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	DAD-2-FONDO F	F)	190,000.00 <b>190,000.00</b>	0,00 <b>0,00</b>	0,00 <b>0,00</b>	190,000.00 <b>190,000.00</b>	
			,	.,	.,	,	
V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS							
CUENTA			SALDO AL 30/11/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 29/12/2021	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 436 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 436			13.069,37 478.633,97	0,00 149.307,00	0,00 630,000,00	13.069,37 -2.059,03	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 436	2005442		137.477,87	400.584,24	400.584,24	137.477,87	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 25003	9/03		-15.527,95 0,00	1.000.000,00 0,00	2.502.990,97 0,00	-1.518.518,92 0,00	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 30002 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573			118.805,51 -907.063,21	1.172.570,00 800.000,00	630.918,83 800.000,00	660.456,68 -907.063,21	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400230			5.446,00 2.672.595,97	0,00 0,00	0,00 5.502.680,46	5.446,00 -2.830.084,49	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659			-6.918.022,69	52.209.550,64	38.903.857,84	6.387.670,11	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO			0,00 3.325.622,91	0,00 21.288.092,52	0,00 26.029.921,43	0.00 -1.416.206,00	
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO			436.088,74 11.516.074,31	281.216,15 7.259.300,46	102.625,99 10.775.374,77	614.678,90 8.000.000,00	
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	171 170			84.560.621,01		9.144.867,28	
			***	•	,	•	
VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA	RESUMEN	DEPOSIT. NO	EXTRACCION	ES NO EX	TRACC. NO	DEPOSITOS NO	SALDO
	BANCARIO	CONCILIADOS	CONTABILIZA		NCILIADAS	CONTABILIZADOS	LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	104.902,22	0,00		1.107,15	0,00	92.940,00	13.069,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	627.735,27 400.584,24	149.307,00 400.584,24	27	205,70 8.732,69	630.000,00 400.584,24	149.307,00 541.839,06	-2.059,03 137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	278.176,84 0,00	1.000.000,00 0,00		6.557,70 0,00	2.823.253,46 0.00	0,00 0,00	-1.518.518,92 0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	655.203,07 922.591,49	1.172.570,00 800.000,00		4.162,44 3.545,30	630.918,83 2.633.200,00	540.560,00 0,00	660.456.68 -907.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	2.118,50	0,00		3.327,50	0,00	0,00	5.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	5.464.376,56 12.514.681,38	0,00 63.526.249,37	6.81	6.776,80 4.247,30	6.763.237,85 65.168.818,62	1.538.000,00 11.298.689,32	-2.830.084,49 6.387.670,11
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	0,00 2.855.534,64	0.00 35.622.286,56		0,00 8.470,31	0,00 41.250.147,59	0,00 902.349,92	0,00 -1.416.206,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	408.829,96 11.516.074,31	303.407,93 7.259.300,46		5.067,00	102.625,99 10.775.374,77	0,00 0,00	614.678,90 8.000.000,00
TOTALES	35.750.808,48	110.233.705,56		2.199,89	31.178.161,35	15.063.685,30	9.144.867,28
tos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y q	ue debidamente conc		se ajustan en todo a las re	eales disponibilidades	s bancarias.		

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

FECHA BA		L PRESUPUESTARIA – INGRESOS /12/2021 DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MA
1	DT	INCRESOS CORRIENTES	F.C2000000	40224027.40	F20C20F7C 0	22260422 40	0
1	PT PT	INGRESOS CORRIENTES	562999000	48321937.49	539629576.8	23369423.19	0
1.1		INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	202499000	14556341.72	201630527.4	868472.6	•
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	117881000	9477353.07	128444263.6	0	10563263.57
1.1.1.01	PI	INMUEBLES  CONTRIBUTION OUE INCIDEN SORRE COMERCIO E IND	26000000	2398060.44	27091446.89 21484089.32	0	1091446.89
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	17000000	1784090.92		•	4484089.32
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	331.28	9668.72	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	121596	1530657.24	0	210657.24
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	14200	161324	338676	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	800000	107396	1369333.24	0	569333.24
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	35000000	2131548.19	36161381.25	0	1161381.25
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	55428.2	1044505.92	955494.08	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	103805.03	2321488.5	378511.5	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	8000	0	0	8000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	13000	0	0	13000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	174641.4	1482676.5	0	182676.5
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	135000	365000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	170210	1932723.86	0	432723.86
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	48420	700740	0	300740
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	125660.4	1510789.6	289210.4	(
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	46.01	2866.19	17133.81	(
1.1.1.17	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	10150000	978070.15	13210145.61	1/155.61	3060145.61
1.1.1.18.1	PI	OTROS TRIBUTOS CORRESE. A EJERC. ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC. ANTERIORES GESTION ADMINIST.	10000000	978070.15	13206822.74	0	3206822.74
1.1.1.10.1	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	10000000	978070.13	13200822.74	U	3200822.74
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	3322.87	146677.13	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	0	3989772.03	710227.97	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	38724.83	403363.93	0	258363.93
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	5200000	469300	5941160	0	741160
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2600000	307064.08	2695959.84	0	95959.84
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	570687.42	6805165.61	0	1305165.61
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	84618000	5078988.65	73186263.83	11431736.17	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	703996.15	4280296.29	1484703.71	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	150300	1191500	0	191500
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	171550	1091950	0	691950
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	800000	100930	100930	699070	(
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	149570.59	1050429.41	(
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800000	0	0	800000	C
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	44000	6000	C
1.1.2.02.7	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	281216.15	1702345.7	0	202345.7
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	150000	0	0	15000	202343.7
	PT	MULTAS	10120000	476751.74	8808344.19	1311655.81	0
1.1.2.03							0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE ORDAS VISEDA DUDAISOS	10000000	476751.74	8776722.28	1223277.72	•
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	0	31621.91	38378.09	C
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	C
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	55231000	3059306.15	44348019.21	10882980.79	(
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	4606.01	5393.99	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	C
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	1411.17	8588.83	C
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	2478.2	26175.88	73824.12	C
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	33000000	1405118.45	26247520.49	6752479.51	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETA	3000000	89125.32	987976.13	2012023.87	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	1000	707.44	2247.33	0	1247.33
		MUNICIPALES	8100000	958095.84	10986205.99	0	2886205.99



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	603780.9	6091876.21	4908123.79	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	69112.77	2142966.24	0	1542966.24
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	0	720270	0	120270
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6500000	259300.46	7055919.33	0	555919.33
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	164174	2805310.66	0	5310.66
1.1.2.03	••	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y	200000	104174	2003310.00	· ·	3310.00
1.1.2.10	PI	MUTUALES	1500000	181792.2	1563793.48	0	63793.48
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	164555.18	1461344.43	38655.57	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	360500000	33765595.77	337999049.4	22500950.59	0
		PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y					
1.2.1	PT	NACIONALES	254100000	28058529.23	263601626.6	0	9501626.59
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	215000000	24017471.93	223664588.9	0	8664588.86
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	700000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	3178154.13	31852784.36	0	5852784.36
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	862903.17	8084253.37	0	1984253.37
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	106400000	5707066.54	74397422.82	32002577.18	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	64000000	626437.16	24995459.6	39004540.4	0
1.2.2.01				020437.10			0
	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	53000000	_	14117391.64	38882608.36	
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y	11000000	626437.16	10878067.96	121932.04	0
1.2.2.02	PI	NACIONALES	6000000	150000	5863465.49	136534.51	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	0	4454097.08	0	1954097.08
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	5000000	1172570	4750258	249742	0
		PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE	555555				
1.2.2.08	PI	СО	19000000	3428123.49	30212612.42	0	11212612.42
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	0	629540	670460	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	34287.92	165712.08	0
		FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES			25562		
1.2.2.11	PI	POLIC.	400000	0	255600	144400	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	329935.89	3202102.31	797897.69	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	1800000	21345324.22	0	4185324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	1800000	2250000	0	240000
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	1800000	2250000	0	250000
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	1800000	2250000	0	250000
2.1.2.01		FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	230000
	PI						
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT			0		0	
2.4.2		EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES  CAJA	15000000 1000000	0	19095324.22 2367285.32	0	4095324.22 1367285.32
	PI						
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	ОТ	NO CLASIFICADOS	0	5615734.38	42258751.25	0	42258751.25
3.1	ОТ	CUENTAS DE ORDEN	0	5615734.38	42258751.25	0	42258751.25
3.1.1	ОТ	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	ОТ	OTRAS CAUSAS	0	5615734.38	42258751.25	0	42258751.25
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	3154769.88	21492336.8	0	21492336.8
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1085262.29	8566270.98	0	8566270.98
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	25332.78	291709.44	0	291709.44
3.1.2.04	ОТ	OTRAS RETENCIONES	0	1249082.04	10701913.17	0	10701913.17
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	224378.69	1491688.91	0	1491688.91



1.1.01.01.01.04.02

1.1.01.01.01.05

1.1.01.01.01.05.01

1.1.01.01.01.05.02

1.1.01.01.01.05.03

1.1.01.01.01.06

1.1.01.01.01.06.01

1.1.01.01.01.06.02

1.1.01.01.01.06.03

1.1.01.01.01.07.01

1.1.01.01.01.07.03

1.1.01.01.01.07

PI PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18

INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24

INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12

PT AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES

PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24

PERS.AUXIIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18

PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12

PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT. 19 A 24

PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12

PI PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18

PI INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18

PT AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF, Y SANIDAD

# **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

30 de Dic- 2021. Edición  $N^{\circ}$  309

Pag. 30

1215009.36

2104340.5

535695.19

1187985.96

380659.35

11757307

1433135.49

1673960.3

8650211.21

131996.5

225257.02

57395.74

127076.47

40784.81

1218280.23

141656.96

128402.67

948220.6

125879.29

98.8

99.83

97.37

95.22

98.63

99.38

99.7

2104340.5

535695.19

1187985.96

380659.35

11757307

1433135.49

1673960.3

8650211.21

998807.03

0

3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	85122.43	694481.54	0	694481.54
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	350209.44	2322492.54	0	2322492.54
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	589371.48	6116879.9	0	6116879.9
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	76370.28	0	76370.28
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	101287.39	1206520.86	0	1206520.86
		TOTAL	2467222000	230165926.9	2520809444	216456171.6	270043616.1

3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBE	ROS VOLUNTARIOS		0	1012	287.39 1	.206520.86	(	120652	0.86	
		TOTAL			2467222000	23016	5926.9 2	520809444	216456171.6	5 2700436	516.1	
		NSUAL PRESUPUESTARIA –	EGRESOS									
	TCE	E: 29/12/2021 DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO			ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU	J. %
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	397619000	40059812.	.85 388318110.5	97.66	9300889.49	41627812.85	388151310.5	43482372.66	386791716.5	97.28
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	285693000	33867981.	.15 279058686.7	97.68	6634313.28	35432981.15	278908686.7	34551916.95	277561881.7	97.15
1.1.01	PT	PERSONAL	159267000	20633456.	39 155225081.2	97.46	4041918.8	20633456.39	155225081.2	20633456.39	155225081.2	97.46
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	120197000	15544026.	46 117394609.9	97.67	2802390.14	15544026.46	117394609.9	15544026.46	117394609.9	97.67
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	45720000	4649879	9.4 44592211.22	97.53	1127788.78	4649879.4	44592211.22	4649879.4	44592211.22	97.53
1.1.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	14140000	1436328.	.32 13927443.12	98.5	212556.88	1436328.32	13927443.12	1436328.32	13927443.12	98.5
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	3000000	315676	.56 2946323.51	98.21	53676.49	315676.56	2946323.51	315676.56	2946323.51	98.21
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2100000	220973.	.59 2062426.46	98.21	37573.54	220973.59	2062426.46	220973.59	2062426.46	98.21
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0		0 0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0		0 0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0		0 0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2100000	220973.	.59 2062426.46	98.21	37573.54	220973.59	2062426.46	220973.59	2062426.46	98.21
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	515000		0 512771.16	99.57	2228.84	0	512771.16	0	512771.16	99.57
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCO	ю 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	4600000	489298.65	4575701.43	99.47	24298.57	489298.65	4575701.43	489298.65	4575701.43	99.47
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1770000	189405.93	1767794.1	99.88	2205.9	189405.93	1767794.1	189405.93	1767794.1	99.88
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	12025000	1211636.91	11783886.91	97.99	241113.09	1211636.91	11783886.91	1211636.91	11783886.91	97.99
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A	24 6475000	634633.5	6374432.56	98.45	100567.44	634633.5	6374432.56	634633.5	6374432.56	98.45
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 1	.8 1800000	156453.9	1713966.25	95.22	86033.75	156453.9	1713966.25	156453.9	1713966.25	95.22
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3750000	420549.51	3695488.1	98.55	54511.9	420549.51	3695488.1	420549.51	3695488.1	98.55
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2585000	248812.86	2303837.82	89.12	281162.18	248812.86	2303837.82	248812.86	2303837.82	89.12
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	116816.36	1088828.46	83.12	221171.54	116816.36	1088828.46	116816.36	1088828.46	83.12
1												

131996.5

225257.02

57395.74

127076.47

40784.81

1218280.23

141656.96

128402.67

948220.6

125879.29

0

2104340.5

535695.19

1187985.96

380659.35

11757307

1433135.49

1673960.3

8650211.21

98.8

99.2

99.83

95.16

97.37

95.22

98 63

99.38

0

25659.5

2014.04

19340.65

317693

71864.51

126039.7

119788 79

6192.97

4340.65

225257.02

57395.74

127076.47

40784.81

1218280.23

141656.96

128402.67

948220.6

125879.29

40784.81

2130000

540000

1190000

400000

12075000

1505000

1800000

8770000



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

	AFLE											1
1.1.01.01.01	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	560000	57395.74	551906.08	98.55	8093.92	57395.74	551906.08	57395.74	551906.08	98.55
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A	560000	57395.74	551906.08	98.55	8093.92	57395.74	551906.08	57395.74	551906.08	98.55
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	380000	39425.32	377495.69	99.34	2504.31	39425.32	377495.69	39425.32	377495.69	99.34
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.01		PERSONAL SOFT FROM ESTATE SANIDAD CANTES A 24	Ü	Ü	· ·	Ü	Ü	Ü	· ·	· ·	Ü	Ü
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJECPROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	380000	39425.32	377495.69	99.34	2504.31	39425.32	377495.69	39425.32	377495.69	99.34
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	820000	86863.71	787187.07	96	32812.93	86863.71	787187.07	86863.71	787187.07	96
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	200000	47466.69	174291.74	87.15	25708.26	47466.69	174291.74	47466.69	174291.74	87.15
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	250000	0	245188.71	98.08	4811.29	0	245188.71	0	245188.71	98.08
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	370000	39397.02	367706.62	99.38	2293.38	39397.02	367706.62	39397.02	367706.62	99.38
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIOINALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	47309000	4859477.8	46750191.22	98.82	558808.78	4859477.8	46750191.22	4859477.8	46750191.22	98.82
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	13272000	1378660.4	13189909.75	99.38	82090.25	1378660.4	13189909.75	1378660.4	13189909.75	99.38
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	326856.97	3074898.7	97.62	75101.3	326856.97	3074898.7	326856.97	3074898.7	97.62
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2437000	242100.3	2356711.64	96.71	80288.36	242100.3	2356711.64	242100.3	2356711.64	96.71
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	172731.27	1689558.68	98.8	20441.32	172731.27	1689558.68	172731.27	1689558.68	98.8
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	31660.47	228135.63	91.25	21864.37	31660.47	228135.63	31660.47	228135.63	91.25
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	9850000	936967.6	9734152.59	98.82	115847.41	936967.6	9734152.59	936967.6	9734152.59	98.82
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5940000	619696.41	5891740.75	99.19	48259.25	619696.41	5891740.75	619696.41	5891740.75	99.19
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	5335000	569145.24	5296168.93	99.27	38831.07	569145.24	5296168.93	569145.24	5296168.93	99.27
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	3585000	394427.55	3550598.16	99.04	34401.84	394427.55	3550598.16	394427.55	3550598.16	99.04
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1775000	187231.59	1738316.39	97.93	36683.61	187231.59	1738316.39	187231.59	1738316.39	97.93
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7730000	4314123.51	7667143.67	99.19	62856.33	4314123.51	7667143.67	4314123.51	7667143.67	99.19
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	7730000	4314123.51	7667143.67	99.19	62856.33	4314123.51	7667143.67	4314123.51	7667143.67	99.19
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	1198864.59	11918260.43	97.77	271739.57	1198864.59	11918260.43	1198864.59	11918260.43	97.77
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	1198864.59	11918260.43	97.77	271739.57	1198864.59	11918260.43	1198864.59	11918260.43	97.77
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5497000	515557.6	4958680.11	90.21	538319.89	515557.6	4958680.11	515557.6	4958680.11	90.21
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3295000	320086.68	3116160.24	94.57	178839.76	320086.68	3116160.24	320086.68	3116160.24	94.57
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	195470.92	1842519.87	83.67	359480.13	195470.92	1842519.87	195470.92	1842519.87	83.67
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1671000	6123.56	1508123.21	90.25	162876.79	6123.56	1508123.21	6123.56	1508123.21	90.25
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1671000	6123.56	1508123.21	90.25	162876.79	6123.56	1508123.21	6123.56	1508123.21	90.25
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	80000	0	0	0	80000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	80000	0	0	0	80000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	32545000	4555559.93	31407231.34	96.5	1137768.66	4555559.93	31407231.34	4555559.93	31407231.34	96.5
1.1.01.02	PT	RETRIBUCIONES	16080000	1680415.04	15757518.8	97.99	322481.2	1680415.04	15757518.8	1680415.04	15757518.8	97.99
1.1.01.02.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	16080000	1680415.04	15757518.8	97.99	322481.2	1680415.04	15757518.8	1680415.04	15757518.8	97.99
1.1.01.02.01.01			7800000	857390.78							7719403.21	
	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS			7719403.21	98.97	80596.79	857390.78	7719403.21	857390.78		98.97
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	335000	35561.57	331909.04	99.08	3090.96	35561.57	331909.04	35561.57	331909.04	99.08
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	335000	35561.57	331909.05	99.08	3090.95	35561.57	331909.05	35561.57	331909.05	99.08
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2500000	271061.54	2428573.15	97.14	71426.85	271061.54	2428573.15	271061.54	2428573.15	97.14
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	2895000	285471.05	2891375.87	99.87	3624.13	285471.05	2891375.87	285471.05	2891375.87	99.87
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI		725000	77583.97	724119.6	99.88	880.4	77583.97	724119.6	77583.97	724119.6	99.88
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y	300000	0	230902.64	76.97	69097.36	0	230902.64	0	230902.64	76.97
1.1.01.02.01.01.11	PI	CULTURA	380000	40200.59	375206.65	98.74	4793.35	40200.59	375206.65	40200.59	375206.65	98.74



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

***	MAFLE	B.										ı
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	77583.97	724119.59	90.51	75880.41	77583.97	724119.59	77583.97	724119.59	90.51
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4640000	454480.99	4288434.16	92.42	351565.84	454480.99	4288434.16	454480.99	4288434.16	92.4
1.1.01.02.02	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3030000	321231.25	2938260.42	96.97	91739.58	321231.25	2938260.42	321231.25	2938260.42	96.9
1.1.01.02.02.01		RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	133249.74	1350173.74	83.86	259826.26	133249.74	1350173.74	133249.74	1350173.74	
	PI											83.8
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2810000	1585131.91	2772970.7	98.68	37029.3	1585131.91	2772970.7	1585131.91	2772970.7	98.6
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	2810000	1585131.91	2772970.7	98.68	37029.3	1585131.91	2772970.7	1585131.91	2772970.7	98.6
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	6280000	618197.89	6210899.9	98.9	69100.1	618197.89	6210899.9	618197.89	6210899.9	98.
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	6280000	618197.89	6210899.9	98.9	69100.1	618197.89	6210899.9	618197.89	6210899.9	98
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	217334.1	2377407.78	87.24	347592.22	217334.1	2377407.78	217334.1	2377407.78	87.2
1.1.01.02.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	145150.91	1541644.41	96.05	63355.59	145150.91	1541644.41	145150.91	1541644.41	96.0
1.1.01.02.05.01	PI	SEGUROS	1120000	72183.19	835763.37	74.62	284236.63	72183.19	835763.37	72183.19	835763.37	74.6
		DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO										
1.1.01.02.06	PT		10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	533870	6423240	98.9	71760	533870	6423240	533870	6423240	98
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	37577000	5326932.48	36639561.45	97.51	937438.55	5326932.48	36639561.45	4364868.48	35677497.45	94.9
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13435000	1760335.25	13398784.79	99.73	36215.21	1760335.25	13398784.79	1760335.25	13398784.79	99.7
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	3967000	1143040.67	3938566.82	99.28	28433.18	1143040.67	3938566.82	180976.67	2976502.82	75.0
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2057000	127911.43	1898874.26	92.31	158125.74	127911.43	1898874.26	127911.43	1898874.26	92.3
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	985000	154724.59	976364.17	99.12	8635.83	154724.59	976364.17	154724.59	976364.17	99.1
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	830000	279.48	718973.96	86.62	111026.04	279.48	718973.96	279.48	718973.96	86.6
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2245000	357897.18	2200157.18	98	44842.82	357897.18	2200157.18	357897.18	2200157.18	90.0
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS  ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	35/897.18	900	98	9100	357897.18	900	357897.18	900	
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	1380140 41	0	5000	0	0	0	1280140 41	
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1410000	145426.98	1389140.41	98.52	20859.59	145426.98	1389140.41	145426.98	1389140.41	98.
1.1.02.10	PT	OTROS	4511000	600656.11	4301114.09	95.35	209885.91	600656.11	4301114.09	600656.11	4301114.09	95.3
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	544000	65010	536047	98.54	7953	65010	536047	65010	536047	98.5
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	1680	85644.43	85.64	14355.57	1680	85644.43	1680	85644.43	85.6
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	242000	57432.5	238633.98	98.61	3366.02	57432.5	238633.98	57432.5	238633.98	98.6
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	760000	37834.46	580502.44	76.38	179497.56	37834.46	580502.44	37834.46	580502.44	76.
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2845000	438699.15	2841263.29	99.87	3736.71	438699.15	2841263.29	438699.15	2841263.29	99.8
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	0	19022.95	95.11	977.05	0	19022.95	0	19022.95	95.
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	3520000	315684.97	3507698.21	99.65	12301.79	315684.97	3507698.21	315684.97	3507698.21	. 99.
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	950000	136756.65	935938.08	98.52	14061.92	136756.65	935938.08	136756.65	935938.08	
1.1.02.14	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3652000	584219.17	3373049.48	92.36	278950.52	584219.17	3373049.48	584219.17	3373049.48	
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL	1360000	202708.16	1172678.25	86.23	187321.75	202708.16	1172678.25	202708.16	1172678.25	
1.1.02.17.02	PI	MUNICIPAL	600000	136964.14	543192.83	90.53	56807.17	136964.14	543192.83	136964.14	543192.83	
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0		0	
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	330000	21724.34	296667.85	89.9	33332.15	21724.34	296667.85	21724.34	296667.85	8
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1362000	222822.53	1360510.55	99.89	1489.45	222822.53	1360510.55	222822.53	1360510.55	99.
1.1.03	PT	SERVICIOS  ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE EN	88849000	7907592.28	87194044.07	98.14	1654955.93	9472592.28	87044044.07	9553592.08	86659303.07	97.
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	17682.89	386419.2	51.39	365580.8	17682.89	386419.2	17682.89	386419.2	51.
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	627000	16650	596314.53	95.11	30685.47	16650	596314.53	16650	596314.53	95
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	95757.46	1486759.6	87.97	203240.4	95757.46	1486759.6	95757.46	1486759.6	87
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1199000	101350	1177458.98	98.2	21541.02	101350	1177458.98	101350	1177458.98	9
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1184000	101350	1177458.98	99.45	6541.02	101350	1177458.98	101350	1177458.98	99
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	
1.1.03.04.02	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8809000	609760.47	8559619.66	97.17	249380.34	609760.47	8559619.66	609760.47	8559619.66	97
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	475000	80000	326496	68.74	148504	80000	326496	80000	326496	68.



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

4	NAF LE										33	4
.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	6015000	300438.18	6014369.49	99.99	630.51	300438.18	6014369.49	300438.18	6014369.49	99
.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	41768.3	323909.95	77.68	93090.05	41768.3	323909.95	41768.3	323909.95	7
.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1902000	187553.99	1894844.22	99.62	7155.78	187553.99	1894844.22	187553.99	1894844.22	99
.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	3442000	656079.75	3434294.3	99.78	7705.7	656079.75	3434294.3	656079.75	3416494.3	99
.1.03.00	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	1200000	030073.73	1148530.78	95.71	51469.22	0	1148530.78	57672.72	917839.9	76
												86
.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1119000	166185.46	962717.1	86.03	156282.9	166185.46	962717.1	173335.46	962717.1	ь
1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1119000	166185.46	962717.1	86.03	156282.9	166185.46	962717.1	173335.46	962717.1	8
1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	42011000	4602777.29	41987766.99	99.94	23233.01	4602777.29	41862766.99	4602777.29	41811839.79	
.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	7971000	974182.72	7963481.5	99.91	7518.5	974182.72	7963481.5	974182.72	7963481.5	
03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	34040000	3628594.57	34024285.49	99.95	15714.51	3628594.57	33899285.49	3628594.57	33848358.29	
03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2175000	286240	2168303.87	99.69	6696.13	286240	2168303.87	286240	2168303.87	
03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	7282000	850667.12	7243601.06	99.47	38398.94	850667.12	7243601.06	931667.12	7229101.06	
03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	844000	0	740469.52	87.73	103530.48	0	740469.52	0	740469.52	
03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	275000	0	124080	45.12	150920	0	124080	0	124080	
03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	55000	0	50000	90.91	5000	0	50000	0	50000	
3.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	645000	59596.62	639739.5	99.18	5260.5	59596.62	639739.5	59596.62	639739.5	
3.16	PT	OTROS	16562000	442845.22	16442198.98	99.28	119801.02	2007845.22	16417198.98	1943022.3	16346376.06	
3.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4653000	-837700.72	4535288.01	97.47	117711.99	727299.28	4510288.01	656476.36	4439465.09	
3.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	1287000	51267.94	1286500.59	99.96	499.41	51267.94	1286500.59	57267.94	1286500.59	
3.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	7075000	850000	7074276	99.99	724	850000	7074276	850000	7074276	
3.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	3314000	328400	3313878.64	100	121.36	328400	3313878.64	328400	3313878.64	
3.16.16	PI	URBANOS	233000	50878	232255.74	99.68	744.26	50878	232255.74	50878	232255.74	
3.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	45000	0	0	0	45000	0	0	0	0	
3.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	2000	45770	39.12	71230	2000	45770	2000	45770	
	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	
04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	
04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	
04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	
04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	
04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	
	PI		150000	0	0	0		0	0	0	0	
04.06		CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS					150000					
	PT	TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES	111206000	6191831.7	109257233.4	98.25	1948766.6	6194831.7	109240433.4	8930455.71	109227644.4	
05	PT	CORRIENTES	108696000	6066072.66	108274375.5	99.61	421624.5	6069072.66	108257575.5	8804696.67	108246786.5	
05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	37280000	4817192.32	37202613.94	99.79	77386.06	4817192.32	37202613.94	4825272.33	37195529.94	
05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	2957000	134251.4	2956760.3	99.99	239.7	134251.4	2956760.3	134251.4	2956760.3	
05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	5645000	174844.29	5640515.24	99.92	4484.76	174844.29	5640515.24	174844.29	5634461.24	
5.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	25000	0	24017.91	96.07	982.09	0	24017.91	0	24017.91	
05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	25000	0	24017.91	96.07	982.09	0	24017.91	0	24017.91	
05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	6000	0	5300	88.33	700	0	5300	0	5300	
05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	504000	99165.67	503191.7	99.84	808.3	99165.67	503191.7	99165.67	503191.7	
05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	146000	0	145752.02	99.83	247.98	0	145752.02	0	145752.02	
05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	216000	25800	215390.64	99.72	609.36	25800	215390.64	25800	215390.64	
05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	613000	46931.5	612481.81	99.92	518.19	46931.5	612481.81	46931.5	612481.81	
05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	4135000	2947.12	4134381.16	99.99	618.84	2947.12	4134381.16	2947.12	4128327.16	
05.01.05	PI	OTROS	15000	0	180	1.2	14820	0	180	0	180	
05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	493000	11030	492553.15	99.91	446.85	11030	492553.15	11030	492553.15	
.05.01.09												



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

PI PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD

S <sub>A</sub>	AFLE	30 de Dic- 2021, Edición N	309							Pag. 34	•	
3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	23145000	3857048.71	23142524.91	99.99	2475.09	3857048.71	23142524.91	3857048.71	23142524.91	9
3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	935000	140631.25	934211.41	99.92	788.59	140631.25	934211.41	140631.25	934211.41	9
3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	434000	8280	433971.6	99.99	28.4	8280	433971.6	8280	433971.6	9
3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	597000	76790.46	596207.9	99.87	792.1	76790.46	596207.9	76790.46	595177.9	9
3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	880000	0	876868.33	99.64	3131.67	0	876868.33	0	876868.33	9
.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2179000	414316.21	2128821.1	97.7	50178.9	414316.21	2128821.1	422396.22	2128821.1	
3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	71416000	1248880.34	71071761.56	99.52	344238.44	1251880.34	71054961.56	3979424.34	71051256.56	
3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	1770500	88460	1719667.09	97.13	50832.91	91460	1716667.09	91460	1716667.09	
.03.02.01		ATODA SOCIAL	1770300	88400	1719007.03	37.13	30032.91	31400	1710007.09	31400	1710007.03	
.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	435000	3400	403786.16	92.82	31213.84	3400	403786.16	3400	403786.16	
.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	35000	2100	28740	82.11	6260	2100	28740	2100	28740	
05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	0	40235	80.47	9765	0	40235	0	40235	
05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	1250500	82960	1246905.93	99.71	3594.07	85960	1243905.93	85960	1243905.93	
05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	60047000	187038.09	59873991.21	99.71	173008.79	187038.09	59873991.21	2902426.09	59873991.21	
05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	
05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	56625000	30355.52	56477546.79	99.74	147453.21	30355.52	56477546.79	2745743.52	56477546.79	
5.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	26245000	0	26202453.6	99.84	42546.4	0	26202453.6	1441676	26202453.6	
95.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	1500000	0	1484926	99	15074	0	1484926	0	1484926	
5.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	12180000	0	12164306	99.87	15694	0	12164306	640003	12164306	
5.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	3235000	17917	3232924.67	99.94	2075.33	17917	3232924.67	221016	3232924.67	
				0	0		0					
5.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0			0		0	0	0	0	
5.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES	13465000	12438.52	13392936.52	99.46	72063.48	12438.52	13392936.52	443048.52	13392936.52	
5.02.03.03	PT	DEPORTIVAS	355000	0	350724.36	98.8	4275.64	0	350724.36	0	350724.36	
5.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	76000	0	75300	99.08	700	0	75300	0	75300	
5.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	94000	0	93974.36	99.97	25.64	0	93974.36	0	93974.36	
5.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	185000	0	181450	98.08	3550	0	181450	0	181450	
5.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	591000	72483.42	590796.78	99.97	203.22	72483.42	590796.78	72483.42	590796.78	
5.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1685000	0	1682994.55	99.88	2005.45	0	1682994.55	0	1682994.55	
5.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	152000	4700	151471.89	99.65	528.11	4700	151471.89	4700	151471.89	
5.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	217000	29170.85	216513.62	99.78	486.38	29170.85	216513.62	29170.85	216513.62	
5.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	367000	50328.3	365375.3	99.56	1624.7	50328.3	365375.3	50328.3	365375.3	
5.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	10000	0	4280	42.8	5720	0	4280	0	4280	
5.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	35000	0	34287.92	97.97	712.08	0	34287.92	0	34287.92	
5.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5785500	590098.89	5775390.16	99.83	10109.84	590098.89	5761590.16	602254.89	5757885.16	
5.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1323000	111045.98	1322239.62	99.94	760.38	111045.98	1322239.62	111045.98	1322239.62	
5.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1065000	80534.32	1064614.95	99.96	385.05	80534.32	1050814.95	80534.32	1047109.95	
5.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	2988000	290174.92	2987101.89	99.97	898.11	290174.92	2987101.89	302330.92	2987101.89	
5.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	60000	1343.67	52403.37	87.34	7596.63	1343.67	52403.37	1343.67	52403.37	
5.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	238000	4500	237880.33	99.95	119.67	4500	237880.33	4500	237880.33	
5.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	105000	102500	104650	99.67	350	102500	104650	102500	104650	
5.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	6500	0	6500	100	0	0	6500	0	6500	
5.02.05	PT	DEVOLUCIONES	159000	0	116304.41	73.15	42695.59	0	116304.41	0	116304.41	
5.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90000	0	62038.13	68.93	27961.87	0	62038.13	0	62038.13	
5.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	48000	0	33959.68	70.75	14040.32	0	33959.68	0	33959.68	
5.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	21000	0	20306.6	96.7	693.4	0	20306.6	0	20306.6	
5.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	3591000	383283.36	3583408.69	99.79	7591.31	383283.36	3583408.69	383283.36	3583408.69	
05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	630000	199780.4	626153.98	99.39	3846.02	199780.4	626153.98	199780.4	626153.98	
5.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	1198000	98500	1197554.31	99.96	445.69	98500	1197554.31	98500	1197554.31	
05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	70000	0	67178.98	95.97	2821.02	0	67178.98	0	67178.98	
05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	69000	14000	68585.8	99.4	414.2	14000	68585.8	14000	68585.8	
02.06.06		PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALLID	1624000	71002.96	1623035 62	100	64.38	71002.96	1623035 62	71002.06	1623035 62	



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

1.3.05.02.07	PI	OTROS	63000	0	3000	4.76	60000	0	3000	0	3000	4.76
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANC.EROGACIONES DE CAPITAL	2510000	125759.04	982857.9	39.16	1527142.1	125759.04	982857.9	125759.04	980857.9	39.08
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1210000	118420	824458.81	68.14	385541.19	118420	824458.81	118420	822458.81	67.97
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	118420	824458.81	68.14	385541.19	118420	824458.81	118420	822458.81	67.97
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	C
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N*210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	4000	4000	13.33	26000	4000	4000	4000	4000	13.33
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N*412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N*299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	C
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	3000	29000	96.67	1000	3000	29000	3000	29000	96.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	(
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	(
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	(
1.3.06.01.01.10	ΡI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	(
1.3.06.01.01.11	ΡI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	415000	73920	414617.99	99.91	382.01	73920	414617.99	73920	414617.99	99.91
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	155000	0	141756.55	91.46	13243.45	0	141756.55	0	141756.55	91.46
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	155000	37500	154800	99.87	200	37500	154800	37500	154800	99.87
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	0	57433.51	88.36	7566.49	0	57433.51	0	57433.51	88.36
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	0	20850.76	32.08	44149.24	0	20850.76	0	20850.76	32.08
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	7339.04	158399.09	12.18	1141600.91	7339.04	158399.09	7339.04	158399.09	12.18
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	7339.04	158399.09	12.18	1141600.91	7339.04	158399.09	7339.04	158399.09	12.18
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	182540000	12462063.24	161212715	88.32	21327285.01	12462063.24	161212715	12389025.11	160170723.9	87.75
2.1	PT	INVERSION FISICA	178890000	12099695.36	158355060.7	88.52	20534939.32	12099695.36	158355060.7	12026657.23	157313069.6	87.94
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	18925000	1388986.01	18846391.43	99.58	78608.57	1388986.01	18846391.43	1388986.01	18846391.43	99.58
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7159200	705949.41	7140478.13	99.74	18721.87	705949.41	7140478.13	705949.41	7140478.13	99.74
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	4060800	683036.6	4041711.3	99.53	19088.7	683036.6	4041711.3	683036.6	4041711.3	99.53
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	7705000	o	7664202	99.47	40798	0	7664202	0	7664202	99.47
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	0	o	0	0	0	0	0	0	0	(
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	0	o	0	0	0	0	0	0	0	(
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	159965000	10710709.35	139508669.3	87.21	20456330.75	10710709.35	139508669.3	10637671.22	138466678.2	86.56
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	126145000	10204764.94	124990122.6	99.08	1154877.39	10204764.94	124990122.6	10096726.81	123948131.6	98.26
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	126145000	10204764.94	124990122.6	99.08	1154877.39	10204764.94	124990122.6	10096726.81	123948131.6	98.26
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	270000	47742.15	264670.77	98.03	5329.23	47742.15	264670.77	47742.15	264670.77	98.03
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	2120000	624036.32	2118769.57	99.94	1230.43	624036.32	2118769.57	624036.32	2118769.57	99.94
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	64670000	2677474.96	64656903.24	99.98	13096.76	2677474.96	64656903.24	2677474.96	64656903.24	99.9
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	62770000	2677474.96	62766963.88	100	3036.12	2677474.96	62766963.88	2677474.96	62766963.88	10
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	1900000	0	1889939.36	99.47	10060.64	0	1889939.36	0	1889939.36	99.4
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	3535000	709614.05	3530408.6	99.87	4591.4	709614.05	3530408.6	709614.05	3530408.6	99.8
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	0	232676.07	77.56	67323.93	0	232676.07	0	232676.07	77.5
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	950000	104750	927104.22	97.59	22895.78	104750	927104.22	104750	927104.22	97.5
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	900000	12018.93	736312.67	81.81	163687.33	12018.93	736312.67	12018.93	736312.67	81.8
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	10380000	949877.93	10372247.55	99.93	7752.45	949877.93	10372247.55	949877.93	10372247.55	99.9
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	9070000	819974.71	8923779.14	98.39	146220.86	819974.71	8923779.14	819974.71	8923779.14	98.3
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	480000	0	342686.29	71.39	137313.71	0	342686.29	0	342686.29	71.3
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	5315000	358605	5306453.02	99.84	8546.98	358605	5306453.02	358605	5306453.02	99.8
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	885000	512933.28	881432.28	99.6	3567.72	512933.28	881432.28	520933.28	881432.28	99.
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	70000	15300	47009.54	67.16	22990.46	15300	47009.54	15300	47009.54	67.16
		OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y									2815181.56	
2.1.08.01.02.15	PI	ACCESOS	2825000	368843.28	2815181.56	99.65	9818.44	368843.28	2815181.56	368843.28	2815181.56	99.6



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 36

	MAL DE											
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	10200000	269424.78	10140309.41	99.41	59690.59	269424.78	10140309.41	269424.78	10140309.41	99.41
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	50000	0	30800	61.6	19200	0	30800	0	30800	61.6
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4250000	32860.45	3792514.13	89.24	457485.87	32860.45	3792514.13	32860.45	3792514.13	89.24
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	9875000	2701309.1	9870864.55	99.96	4135.45	2701309.1	9870864.55	2585270.97	8828873.49	89.41
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	33820000	505944.41	14518546.64	42.93	19301453.36	505944.41	14518546.64	540944.41	14518546.64	42.93
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	33820000	505944.41	14518546.64	42.93	19301453.36	505944.41	14518546.64	540944.41	14518546.64	42.93
	-,	VAROVINGINES			22772.2	2.10			25172.0		22772.0	2.40
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	19280000	0	36172.3	0.19	19243827.7	0	36172.3	0	36172.3	0.19
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	13540000	479544.41	13537475.61	99.98	2524.39	479544.41	13537475.61	514544.41	13537475.61	99.98
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	1000000	26400	944898.73	94.49	55101.27	26400	944898.73	26400	944898.73	94.49
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	362367.88	2857654.31	78.29	792345.69	362367.88	2857654.31	362367.88	2857654.31	78.29
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	362367.88	2857654.31	78.29	792345.69	362367.88	2857654.31	362367.88	2857654.31	78.29
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	174319.98	820246.18	82.02	179753.82	174319.98	820246.18	174319.98	820246.18	82.02
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	174319.98	820246.18	82.02	179753.82	174319.98	820246.18	174319.98	820246.18	82.02
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	174319.98			179753.82	174319.98	820246.18	174319.98	820246.18	82.02
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	188047.9	2037408.13	76.88	612591.87	188047.9	2037408.13	188047.9	2037408.13	76.88
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	188047.9	2037408.13	78.36	562591.87	188047.9	2037408.13	188047.9	2037408.13	78.36
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	76574.76	76.57	23425.24	6381.23	76574.76	6381.23	76574.76	76.57
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	2300000	181666.67	1960833.37	85.25	339166.63	181666.67	1960833.37	181666.67	1960833.37	85.25
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0			0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	ОТ	NO CLASIFICADOS	0	4334283.56 4334283.56	42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3	ОТ	NO CLASIFICADOS  CUENTAS DE ORDEN	0		42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3.1	ОТ		0	4334283.56 4334283.56	42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3.1.01	ОТ	NO CLASIFICADA  POR TRABAJOS PUBLICOS	0		42678231.58	0	0	4334283.56	42678231.58	4334283.56	42678231.58	0
50.3.1.01.01	ОТ	POR TRABAJOS PUBLICOS  GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI OT		0	0	0	0	0	0	42679221 59	0	0	0
50.3.1.01.02	ОТ	OTRAS CAUSAS  RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	4334283.56 2105533.09	42678231.58	0	0	4334283.56 2105533.09	42678231.58 21573597.14	4334283.56 2105533.09	42678231.58 21573597.14	0
50.3.1.01.02.01 50.3.1.01.02.02	01	RETENCIÓN APROSS	0	2105533.09 874351.23	21573597.14 9035852.46	0	0	874351.23	9035852.46	874351.23	9035852.46	0
50.3.1.01.02.02	01	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	8/4351.23 24946.02	369177.03	0	0	24946.02	369177.03	24946.02	369177.03	0
50.3.1.01.02.03	ОТ	OTRAS RETENCIONES	0	1233086.65	10425981.58	0	0	1233086.65	10425981.58	1233086.65	10425981.58	0
50.3.1.01.02.04	01	APORTE SINDICAL	0	589371.48	1271768.16	0	0	589371.48	1271768.16	589371.48	1271768.16	0
50.3.1.01.02.04.01	01	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	152685.51	512018.04	0	0	152685.51	512018.04	152685.51	512018.04	0
50.3.1.01.02.04.02	01	OTRAS RETENCIONES	0	412554.93	3029912.23	0	0	412554.93	3029912.23	412554.93	3029912.23	0
50.3.1.01.02.04.04	01	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	412554.93 78474.73	5612283.15	0	0	78474.73	5612283.15	412554.93 78474.73	5612283.15	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	96366.57	1273623.37	0	0	96366.57	1273623.37	96366.57	1273623.37	
50.3.1.01.02.06	Oi	TOTAL								350493088.1	3503800325	0
		IOTAL	3428752000	327549194.5	3516487746	23164.1	178759625.2	335392194.5	3515636946	350493088.1	3503800325	23088.3

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno



30 de Dic- 2021. Edición  $N^{\circ}$  309

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

Pag. 37

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANEXOS

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 1277/21

Nombre y Apellido	DNI Nº	Importe
Delia Viviana Sosa	30.133.268	\$ 10.000
Cristian Ezequiel Yturre	36.776.356	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 1289/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 6.100
Cucchietti, Leonardo David	23.137.984	\$ 10.400

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 1296/21

Nombre y Apellido	DNI Nº	Importe
Eva Arroyo	36.429.320	\$ 6.880
Micaela Fontana	44.208.056	\$ 6.420

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 1298/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Martina, Martín	29.926.710	\$ 10.242,86
Jaimes, Gastón Roy	36.776.258	\$ 10.242,86

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez





30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 1299/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 8.864
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 8.864
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 8.864

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 1306/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.482	\$ 4.554,88
Mansur Chache, Melina	35.832.107	\$ 1.138,72

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 1312/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cofré, César Eduardo	38.479.436	\$ 6.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 6.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 6.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 1313/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Esteban Javier	21.409.838	\$ 2.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 6.000
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 6.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 4.900
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Cisterna, Benjamín Nahuel	44.244.691	\$ 4.200
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 5.100
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 1.500
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 1.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 1.300
Leiva, Gabriel	42.891.854	\$ 2.000



30 de Dic- 2021. Edición Nº 309

Pag. 39

Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 4.200
Olguín Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 1.300
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 3.000
Pereyra, Pablo Leonel	43.476.415	\$ 6.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 4.200
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 3.000
Torres, María Emma del C.	24.680.713	\$ 1.300
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 4.500
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 7.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez